

**GUIA DE APOYO  
PARA EL  
PROFESIONAL  
DE LA  
INTERVENCION  
SOCIAL  
CON INMIGRANTES  
ECONOMICOS Y  
REFUGIADOS**

**MONOGRAFIA**



**DOCUMENTO ELABORADO POR:**

CARMEN GREGORIO GIL

M<sup>a</sup> CARMEN DÍAZ GÓMEZ

MYRNA RIVAS NINA

(*Grupo de Trabajo: "Inmigrantes y refugiados"  
Vocalía de Psicología de la Intervención Social,  
del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.*)

**Elaboración texto:**

Carmen Gregorio Gil, Carmen Díaz Gómez y  
Myrna Rivas.

**Coordinación técnica:** Carmen Gregorio Gil

**Otras contribuciones:** Miguel López Cábanas

**EDITA Y DISTRIBUYE:**

Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.

C/. Ramiro II, 6, planta baja - 28003 MADRID

Teléfonos: (91) 534 85 25 y 534 85 04

Fax: (91) 553 06 43

Depósito Legal: M-39342-1994

I.S.B.N.: 84-87556-19-1

**FOTOCOMPOSICION E IMPRESION:**

GRAFICAS NITRAL, S.L.

C/. María Odiaga, 21 - 28025 MADRID



**Colegio  
Oficial de  
Psicólogos**

**DELEGACION DE MADRID**

---

**AÑO 1 - NUMERO 1 - 1994**

---

**MONOGRAFIA**



## **NOTAS SOBRE LAS AUTORAS**

**M.<sup>a</sup> Carmen Díaz Gómez.** Licenciada en Psicología por la Universidad Complutense en 1982. Trabaja como psicóloga en el Inserso (M.<sup>º</sup> Asuntos Sociales) desde 1987 hasta la fecha. Su labor se desarrolló durante cuatro años en el "Centro de acogida a refugiados de Vallecas" y posteriormente en el área de refugiados de dicho organismo. En 1991 obtiene una beca Fulbright para realizar estudios de especialización sobre inmigrantes y refugiados en la Universidad de Indiana (EE.UU.). En la actualidad se encuentra en prestación de servicios en la Dirección General de Migraciones, dentro de los Programas de Promoción e integración social de inmigrantes. Ha participado en diferentes actividades científicas y formativas relacionadas con el área de refugiados (Congreso del Colegio Oficial de Psicólogos en 1990 y Plan de Formación bianual en Servicios Social del COP/INSERSO 1993/94).

**Carmen Gregorio Gil.** Licenciada en Psicología en las especialidades de social y trabajo. Investigadora en el Departamento de Antropología Social en la Universidad Autónoma de Madrid, donde realiza su trabajo de Tesis Doctoral sobre "*género e inmigración*". Ha participado en la realización de diferentes investigaciones y en el diseño y puesta en práctica de programas de intervención social con población inmigrante y refugiada ("Programa de atención psicosocial de los refugiados bosnios alojados en Cartagena" y Coordinación de la "Investigación-acción con inmigrantes en Parla"). En la Delegación de Madrid del Colegio Oficial de Psicólogos, es asesora de la Vocalía de intervención social para el tema de inmigrantes; ha coordinado el área formativa de "*Inmigrantes y refugiados. Cooperación al desarrollo*", dentro del Plan de Formación bianual en servicios sociales COP/INSERSO 1993-94 y coordina el grupo de trabajo sobre inmigrantes y refugiados, dentro del cual ha tenido lugar la realización de esta guía.

**Myrna Rivas Nina.** Graduada en Psicología por la Facultad de Ciencias Sociales en la Universidad de Puerto Rico. En Puerto Rico ha trabajado en diversos proyectos de investigación e intervención en el ámbito de la Psicología Social Comunitaria. Desde 1990 forma parte del programa de postgrado de Psicología Social de la Universidad Complutense de Madrid. Desde noviembre de 1990, su trabajo se ha dirigido hacia diferentes aspectos de la inmigración en España: la situación de las mujeres inmigrantes (en especial dominicanas), la participación social, las redes sociales y el asociacionismo y el papel de la Psicología Social Comunitaria en los asuntos de inmigración. Actualmente trabaja en su proyecto de tesis doctoral: "*Análisis del proceso de formulación de la política social sobre los asuntos de inmigración en España*" y coordina el seminario "*Introducción a los asuntos de inmigración en España*", dentro del Programa sobre Marginación Social de la Facultad de Psicología de la Universidad Complutense de Madrid.



# ÍNDICE

	<i>Págs.</i>
<b>INTRODUCCIÓN: OBJETIVOS DE LA GUÍA .....</b>	7
<b>DEFINICIÓN DEL COLECTIVO</b>	9
DEFINICIÓN DE INMIGRANTE, ASILADO Y REFUGIADO .....	11
DEFINICIÓN COMO GRUPOS SUSCEPTIBLES DE INTERVENCIÓN .....	11
<b>REFUGIADOS Y ASILADOS .....</b>	13
MARCO LEGAL, REGULADOR DE SU SITUACIÓN JURÍDICA, LABORAL Y SOCIAL .....	15
INTERVENCIÓN DESDE LA ADMINISTRACIÓN Y DESDE LAS ONGS .....	16
SOCIAL Y ASISTENCIAL .....	16
PSICOLÓGICA .....	19
SOCIOLABORAL .....	19
EDUCATIVA Y SOCIOCULTURAL .....	20
SANITARIA .....	20
<b>INMIGRANTES ECONÓMICOS .....</b>	23
MARCO LEGAL, REGULADOR DE SU SITUACIÓN JURÍDICA, LABORAL Y SOCIAL .....	25
INTERVENCIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA DESDE LA ADMINISTRACIÓN ... CENTRAL .....	28
AUTONÓMICA .....	31
MUNICIPAL .....	33
INTERVENCIÓN DESDE LAS ONGS .....	36
SOCIAL Y ASISTENCIAL .....	36
LEGAL Y SOCIOLABORAL .....	37
EDUCATIVA Y SOCIOCULTURAL .....	39
SANITARIA .....	41
<b>LA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL CON INMIGRANTES .....</b>	43
DESCRIPCIÓN DEL COLECTIVO .....	45
HACIA UN MODELO TEÓRICO DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL .....	47
PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA INTERVENCIÓN CON INMIGRANTES .....	52
POSIBLES LÍNEAS DE ACTUACIÓN .....	53
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	55
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	57
BIBLIOGRAFÍA SOBRE INMIGRACIÓN .....	57
BIBLIOGRAFÍA COMENTADA .....	58
REVISTAS .....	59



## **INTRODUCCIÓN**



## OBJETIVOS DE LA GUÍA

La "GUÍA PARA PROFESIONALES DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL CON INMIGRANTES ECONÓMICOS Y REFUGIADOS" tiene como principal objetivo dar a conocer a los profesionales de la intervención social los aspectos más destacados en relación con la integración del colectivo de inmigrantes en España, así como ofrecer un apoyo especializado mediante la compilación de los aspectos normativos y de los recursos existentes en este área.

De igual modo pretendemos facilitar la labor de los profesionales y, en especial, de los psicólogos de la intervención social, a través de la propuesta de un modelo teórico, de principios básicos y de posibles líneas de actuación en la Intervención Psicosocial con inmigrantes.

Con esta guía hemos intentado recoger la información básica sobre los asuntos de inmigración y refugio hasta el momento de su cierre (febrero 1994), si bien debemos aclarar que en estos momentos es un tema que se encuentra en pleno proceso de debate y definición a nivel político y social. Fruto de esta situación, esta guía no constituye un trabajo concluido, y algunas cuestiones pueden no quedar recogidas en ella.

Este trabajo que presentamos constituye un primer intento, por parte de un grupo de psicólogas, de sistematizar la información que actualmente existe sobre la materia, así como de animar a los diversos grupos de profesionales de la intervención social a seguir profundizando sobre el tema de las migraciones.

Por último, esperamos que la Guía sea un instrumento útil y de reflexión, no sólo para los profesionales de la intervención social, sino también para los poderes públicos y privados implicados en el tema, acerca del nuevo tipo de relaciones convivenciales presentes en nuestro país: Las relaciones interétnicas.



## **DEFINICIÓN DE COLECTIVO**



## DEFINICIÓN DE INMIGRANTE, ASILADO Y REFUGIADO

Podemos hablar del concepto de *Inmigrante* en sentido amplio, para referirnos a todas aquellas personas extranjeras que entran dentro del territorio nacional, con el propósito de mejorar o cambiar una situación **ocasionada** por causas políticas, económicas, religiosas, étnicas o sexuales, y con el **objeto** de escapar a una persecución o mejorar su nivel de vida.

Por tanto, se sitúan dentro de este concepto tanto los asilados y refugiados como aquellos a los que se les identifica habitualmente como “inmigrantes”, para referirse a los que vienen por causas económicas, dentro de un proyecto laboral o de reagrupamiento familiar<sup>1</sup>.

Las causas que llevan a unos y a otros a emigrar, o la valoración que los gobiernos respectivos hacen en su caso, delimitan el estatuto jurídico del inmigrante; es decir, su condición de asilado o refugiado o de inmigrante económico. Dos conceptos manejados administrativamente parecen diferenciar la condición de asilado o refugiado y la de inmigrante económico. Se habla de los primeros cuando hay una *persecución*, y de los segundos, cuando ante una necesidad se produce el acto “*voluntario*” de la emigración. Si bien esta separación tiene muchas críticas, pues nos llevaría a plantear la situación de la volun-

tariedad o no a la que se ve sometido el inmigrante económico, que le obliga igualmente a emigrar.

Otro factor importante y diferenciador a tener en cuenta es la procedencia del inmigrante económico, que es un reflejo más de la división del mundo en países ricos y pobres. En nuestro país, la situación jurídica y, por tanto, los derechos y libertades de los inmigrantes económicos procedentes de la CEE van a ser substantivamente distintos de los procedentes de Asia, Latinoamérica y África y de otros países no comunitarios.

## DEFINICIÓN COMO GRUPOS SUSCEPTIBLES DE INTERVENCIÓN

No todos los inmigrantes presentan una misma situación de necesidad o de protección social. Dentro de este colectivo, la población inmigrante en situación de riesgo la constituyen aquellos que sufren discriminación por su condición de extranjero y de individuo diferente cultural y étnicamente, que se manifiesta no sólo en un desigual acceso a los recursos sociales, laborales, culturales etc., sino también en la no aceptación y consecuente impedimento del desarrollo de sus peculiaridades étnicas y culturales. Esta situación aboca en el mayor de los casos a la marginación social y cultural de estos colectivos, que los sitúa en una situación especial de desprotección y de vulnerabilidad e indefensión ante la formación de conductas

<sup>1</sup> En este documento usaremos el término inmigrante en sentido amplio; es decir, cuando hagamos referencia al colectivo formado por inmigrantes económicos, asilados y refugiados.

xenófobas y racistas de ciertos sectores de la población.

Son objeto de atención la población infantil y los jóvenes que constituyen la “segunda generación”,<sup>2</sup> y adultos, hombres y mujeres, que se encuentran en una situación clara de necesidad que viene definida por:

— Un estado, ya en sus orígenes, de necesidad o desigualdad en su acceso a los recursos, por su pertenencia a los sectores más pobres de sus sociedades o por estar perseguidos por razones políticas, ideológicas, religiosas, étnicas o raciales. El primer grupo suele presentar una situación de pobreza crónica. Al carecer totalmente de recursos económicos, son los grupos más vulnerables. Además, a esta situación de pobreza pueden venir unido, la posesión de rasgos étnicos, culturales y sexuales, ante los que la sociedad autóctona puede poner trabas a su participación económica, social y cultural de pleno derecho. El segundo grupo presenta una situación de vulnerabilidad debido a

la persecución a la que ha sido sometido en su país, y que va desde la presión psicológica, la discriminación social, laboral y jurídica, hasta el encarcelamiento y la tortura.

— La desigualdad en el acceso a los recursos sociales, culturales, educativos y laborales en el país de destino. Aun sin presentar una situación económica y social paupérrima, por su condición de extranjero, pueden verse mermados sus derechos, lo que les dificulta la participación en igualdad de condiciones con la población autóctona.

— Su posición dentro de los sectores marginales de la población, que viene definida a su vez por la acción conjunta derivada de su no participación social, cultural y política en los circuitos normativos. Entrarían dentro de este grupo todos los que se encuentran realizando trabajos sumergidos de forma ilegal para sobrevivir (mendicidad, prostitución etc.), que quedan fuera de la ley, y en muchos casos viniendo en chabolas en los espacios más degradados.

---

<sup>2</sup> Hablamos de segunda generación cuando nos referimos a los hijos o menores a cargo de adultos inmigrantes extranjeros hayan nacido en España o en su país de origen.

**REFUGIADOS Y ASILADOS**



## MARCO LEGAL, REGULADOR DE SU SITUACIÓN JURÍDICA, LABORAL Y SOCIAL

Dentro del marco legal internacional, la ONU, a raíz de la Segunda Guerra Mundial y motivado por los importantes flujos de refugiados producidos, aprueba los siguientes instrumentos legislativos:

- La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (Ginebra, 28 julio 1951).
- El Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (Nueva York, 31 enero 1967).

Dentro del Marco Nacional, los instrumentos que regulan la situación de los refugiados son los siguientes:

— La adhesión de España a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (Ginebra, 1951) y al Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (N. York, 1967). BOE 21 de octubre de 1978.

— La Ley 5/1984 de 26 de marzo, reguladora en nuestro país el derecho de asilo y de la condición de refugiado, donde se expresan los principios de la política de acogida del Estado Español:

*“Toda persona que debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, u opiniones políticas, puede solicitar asilo y/o refugio en España. La solicitud de asilo y/o refugio garantiza al solicitante la no devolución a su país de origen y el derecho a la protección jurídica y social durante el tiempo*

*que dure la resolución de su expediente”<sup>3</sup>.* Esta Ley ha sido modificada por la Ley 9/1994 de 19 de mayo. Las modificaciones corresponden a la supresión de la doble figura de asilo y refugio, a la instauración de un período breve de admisión o denegación de las solicitudes y a la pérdida de la situación de privilegio de los extranjeros con solicitudes de asilo denegadas, a los cuáles no se les exige visado, respecto a los inmigrantes a los que sí se les exige. La nueva Ley, en el número uno del artículo segundo, recoge los principios siguientes:

*“El derecho de asilo reconocido en el artículo 13.4 de la Constitución es la protección dispensada a los extranjeros a los que se reconozca la condición de refugiado y que consiste en su no devolución ni expulsión en los términos del artículo 33 de la Convención sobre el estatuto de los Refugiados, hecha en Ginebra el 28 de julio de 1951, y en la adopción de las siguientes medidas durante el tiempo en que subsistan las circunstancias que motivaron la solicitud de asilo:*

*a) Autorización de residencia en España.*

*b) Expedición de los documentos de viaje e identidad necesarios.*

<sup>3</sup> A pesar de que esta guía se cerró en febrero de 1994, nos ha parecido de suma importancia hacer alusión a la nueva Ley de Asilo, publicada en mayo de 1994 y que recoge importantes modificaciones con vistas a una armonización con los estados miembros de la Unión Europea, según lo establecido en el Convenio de Dublín y el Convenio de Schengen. En la guía seguiremos hablando de asilado y refugiado ya que estas distinciones siguen vigentes para los solicitantes anteriores a la entrada en vigor de la nueva Ley.

c) Autorización para desarrollar actividades laborales, profesionales o mercantiles.

d) Cualesquiera otras que puedan recogerse en los Convenios Internacionales referentes a los refugiados suscritos por España".

— El real Decreto 511/1985 de 20 de febrero que desarrolla el reglamento para la aplicación de la ley reguladora del derecho de asilo y de la condición del refugiado. Proximamente el Gobierno adaptará este reglamento a la nueva Ley 9/1994 de 19 de mayo.

— El Real Decreto 511/1992 de 14 de mayo, por la cual se crea la Comisión Interministerial de Extranjería, contempla la constitución de Comisiones Delegadas, una de las cuales es la Comisión de Promoción e Integración Social de Inmigrantes y Refugiados. Las funciones de esta Comisión son las siguientes:

a) Emitir informes sobre los proyectos de reglamentos relativos al régimen de extranjeros en España, en los aspectos de Promoción e Integración Social.

b) Conocer e informar los programas de actuación en materia de Promoción e Integración Social de los extranjeros residentes en España en los distintos aspectos que les atañe: vivienda, atención sanitaria, educación, formación profesional, información y asesoramiento, asociacionismo y sensibilización social contra la xenofobia y el racismo.

Las solicitudes de asilo se pueden presentar en la Oficina de Asilo y Refugio (O.A.R.), en cualquier Comisaría

Provincial de Policía, puesto fronterizo, embajada u oficina consular de España en el extranjero. Los solicitantes, cuya solicitud haya sido admitida a trámite, reciben una tarjeta de identidad temporal renovable.

El estudio del expediente del solicitante lo realiza la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio (CIAR). En éste se incluyen los informes aportados por diversos organismos en apoyo de su solicitud y seguidamente, la Comisión eleva al Ministerio del Interior un informe-propuesta de concesión o denegación del estatuto solicitado.

La CIAR está presidida por un representante del Ministerio del Interior y está formada por un representante del Ministerio de Asuntos Sociales, del Ministerio de Asuntos Exteriores, del Ministerio de Justicia y del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

Cuando la concesión del estatuto es favorable, el refugiado o asilado tiene derecho a lo contemplado en la Ley 5/1984 de 26 de marzo y en la Ley 9/1994 de 14 de mayo. Por el contrario, si la Concesión del estatuto es desfavorable, se aplica al solicitante denegado la Ley de extranjería.

## INTERVENCIÓN DESDE LA ADMINISTRACIÓN Y DESDE LAS ONGS

### SOCIAL Y ASISTENCIAL

Tras formalizar los trámites policiales, si el solicitante presenta claros indicios de conseguir el asilo o

pertenece a un grupo vulnerable, es derivado a través de los/as Asistentes Sociales del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) que trabajan en la O.A.R hacia los diversos programas sociales existentes. EL INSERSO, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, es el responsable a nivel estatal de la asistencia social de los solicitantes de asilo y refugio.

Entre los programas de atención social se incluye:

#### **PROGRAMA DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN**

Este programa se aplica en:

— Centros de Acogida a Refugiados (CAR), dependientes del INSERSO. Los CAR son Centros residenciales que ofrecen a ciertos grupos vulnerables, durante un período medio de seis meses, los siguientes servicios: alojamiento y manutención, asistencia social, atención psicológica, orientación y asesoramiento y actividades formativas y socioculturales.

Existen en toda España cuatro CAR: dos en Madrid (Alcobendas y Vallecas), uno en Valencia y otro en Sevilla.

— Plazas concertadas, subvencionadas por el INSERSO, en hoteles, residencias y pisos repartidos por todo el territorio nacional. Estas plazas concertadas son gestionadas por las siguientes Organizaciones no Gubernamentales:

— Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR)

— Comisión Española de Migración (CCEM).

— Cruz Roja Española.

#### **PRESTACIONES ECONÓMICAS**

— Con carácter asistencial. Este tipo de ayudas son gestionadas por la Cruz Roja, con fondos del INSERSO. Están destinadas a los solicitantes de asilo y refugio y pretenden fundamentalmente ayudar a éstos a hacer frente al coste de la vida y de la vivienda. Estas ayudas económicas son incompatibles con la estancia en un CAR o alojamiento concertado.

— Con carácter educativo-cultural (clases de español, etc.)

— Prestaciones y servicios sanitarios.

#### **PROGRAMAS ESPECIALES PARA REFUGIADOS DE LA EX-YUGOSLAVIA**

A este programa se han acogido un total de 2.500 personas. Los beneficiarios han sido:

— Los refugiados bosnios (ex prisioneros de campos de concentración) acogidos en el campamento de Cartagena, habilitados a tal efecto por el Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de Murcia. Durante su estancia en dicho campamento, INSERSO intentó poner en marcha un *"Programa de Atención Psicosocial para los refugiados bosnios alojados en Cartagena"*, cuyo diseño fue encargado al Colegio Oficial de Psicólogos.

Tras su salida del campamento y a través de convenios con la Federa-

ción Española de Municipios y Provincias (FEMP) y de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), la mitad de las familias viven de forma autónoma ya que dichos organismos les han conseguido un puesto de trabajo. El resto de las familias bosnias se encuentra en plazas y centros del INSERSO, a la espera de solucionar su situación laboral.

— Los desplazados bosnios, traídos a España a través de la actuación de la Sociedad Civil. Los programas se desarrollan en 13 comunidades autónomas. La mesa coordinadora de los programas está constituida por la Dirección General de Protección Jurídica del Menor, el INSERSO, el Ministerio de Asuntos Exteriores, la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) y el Movimiento por la Paz y el Desarme (MPDL). Este programa se cerró en enero de 1994, encontrándose la mayoría de los desplazados integrados sociolaboralmente en diferentes municipios.

— Los sefarditas bosnios y ex prisioneros acogidos en Hoteles concertados.

— El Movimiento por la Paz el Desarme y la Libertad (MPDL) se encuentra coordinando varios programas de ayuda humanitaria, siendo uno de ellos el de atención psicológica a refugiados bosnios en Bosnia-Herzegovina, conjuntamente con el Departamento para la Ayuda Humanitaria de la Comunidad Europea (ECHO).

## *OTROS PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL A CARGO DE ONGS*

Diversas organizaciones están subvencionadas por INSERSO a través de su "Convocatoria de Subvenciones para Refugiados", con carácter anual, así como por el Ministerio de Asuntos Sociales, a través de la Convocatoria de Subvenciones a cargo del 0.52 del impuesto sobre la renta de las personas físicas. Los programas subvencionados en 1993 se pueden agrupar en los cuatro apartados siguientes:

— Programas dirigidos a paliar situaciones de urgencia, asistenciales y sanitarias desarrollados por la Cruz Roja Española, así como los que ofrecen un comedor para refugiados, como la Asociación de Amigos Hispano-Iraquíes o una residencia para niños menores no acompañados como la casa de refugiados de los padres mercenarios.

— Programas de asesoramiento jurídico, integración socio-laboral y actividades socio-culturales desarrollados por la Comisión de Ayuda al Refugiado (CEAR), el Centro de Estudios Salvador Allende, el Centro de Investigación y Acción para el Desarrollo Comunitario (CIADEC), el Centro de Investigaciones y Promoción Iberoamérica-Europa, el Comité de Defensa de los Refugiados, Asilados e Inmigrantes (COMRADE), la Asociación Karibu y la Federación de Organizaciones de Refugiados y Asilados en España (FEDORA).

— Los programas de asentamiento en terceros países como Estados

Unidos, Canadá y Australia llevados por la Asociación Comisión Católica de Migración (ACCEM), el Comité de Rescate Internacional (CIR), así como los programas de apoyo a los antiguos refugiados españoles de la Asociación de Amigos de los Antiguos Refugiados Españoles en Francia.

— Los programas subvencionados para la realización de estudios sobre la situación de los refugiados del Instituto de Estudios Políticos para América Latina y África en España (IEPALA) y la edición en español de la revista "Refugiados", editada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

## PSICOLÓGICA

Esta prestación se realiza a través del Servicio de atención psicológica de los CAR y va dirigida tanto a los niños como a los adultos residentes en estos centros. El objetivo de la atención psicológica consiste en facilitar el proceso de adaptación a la nueva situación de los solicitantes de asilo y refugio, así como prevenir los posibles trastornos psicológicos que puedan producirse durante su estancia en el CAR o posteriormente. Las actividades realizadas por los psicólogos de los CAR son las siguientes:

— Entrevistas psicológicas de acogida, mediante las cuales se procede al contacto inicial del técnico en Psicología con los refugiados, así como al conocimiento de la realidad del nuevo residente y de su familia. Las entrevistas tratan igualmente de pre-

venir y detectar las situaciones de alto riesgo psicológico y psicosocial.

— Programación de un Plan Personalizado de Integración en función de las necesidades y características psicosociales del residente, en colaboración con los demás profesionales del Centro. El Plan tiene como objetivo lograr que el refugiado adquiera la autonomía que le permita desenvolverse de modo óptimo en la sociedad a la salida del Centro. Esto se realiza a través del desarrollo de habilidades sociales, lingüísticas, culturales, formativas y sociolaborales, así como a través del fomento de la participación en grupos de autoayuda y apoyo.

— Orientación y apoyo psicológico, así como realización de diagnósticos, evaluación y tratamientos en aquellos casos que lo requieran.

## SOCIOLABORAL

Los solicitantes de asilo y refugio no tienen derecho al permiso de trabajo durante el tiempo que dure la resolución de su expediente. Una vez que han obtenido la condición o estatuto de asilado o refugiado pueden solicitar la financiación de proyectos de asentamiento laboral a través de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR).

Durante el tiempo que dure la tramitación de su expediente, el solicitante puede acceder a cursos de formación profesional con vistas a facilitar su integración laboral, a través de los siguientes dispositivos:

— Ayudas económicas para asistir a cursos de capacitación profesional dirigidos a toda la población, y a los que tienen acceso los residentes de los CAR.

— Participación en cursos de formación profesional dirigidos a inmigrantes y refugiados e impartidos por ONGS: CEAR, FEDORA, ASTI y Cruz Roja. Estos cursos tienen una finalidad inminentemente práctica en cuanto a su nivel de dificultad y salida profesional, como son los cursos de informática, talleres de corte y confección, peluquería etc.

En relación a las **actividades de carácter sociocultural**, los Centros de Acogida a Refugiados y algunas ONGS organizan actividades tanto para niños como para adultos. Para los primeros se ofrecen clases de apoyo al aprendizaje del español, campamentos de verano, actividades de ocio y tiempo libre (excursiones, fiestas, grupos juveniles etc.); para los segundos clases de alfabetización de Español, formación profesional, exposiciones de pintores refugiados, obras de teatro, deportes etc.

## EDUCATIVA Y SOCIOCULTURAL

**La educación** está abierta a los solicitantes de asilo y/o refugio en edad escolar. Los niños se suelen escolarizar en los centros públicos de enseñanza. Algunos de estos colegios cuentan con profesores de apoyo para los niños refugiados.

Por lo que respecta a los adultos, los solicitantes de asilo y refugio pueden disfrutar de la enseñanza del castellano en los Centros de Acogida a Refugiados, en academias y centros educativos concertados (Escuela Oficial de Idiomas, Cursos de castellano ofrecidos por ONGS etc). Para acceder a estudios superiores tienen que convalidar sus títulos en el Ministerio de Educación.

Para aquellos que tienen reconocido el estatuto de refugiado o la condición de asilado existen becas de estudio gestionadas por CEAR.

## SANITARIA

Todos los solicitantes de asilo que entran en los diferentes programas sociales tienen derecho a la asistencia sanitaria gratuita dispensada por la Cruz Roja y algunos centros médicos subvencionados por el INSERSO. Igualmente se realiza un reconocimiento médico extenso a los solicitantes procedentes de zonas geográficas de alto riesgo (África subsahariana).

Las personas con asilo y refugio concedido y que no consigan trabajo obtienen la cartilla 56 de la Seguridad Social para personas sin recursos económicos.

La cobertura de asistencia sanitaria es irregular para los solicitantes que no entran en los programas sociales y es cubierta en parte por los servicios de salud de las administraciones autonómicas y de los ayuntamientos o por las ONGS.

REPARTO DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE INMIGRACION Y ASILO Y REFUGIO			
INMIGRACION	Permiso unificado trabajo y residencia	M. <sup>a</sup> Interior (Gobierno Civil)	M. <sup>a</sup> Trabajo (Direcciones Provinciales), M. <sup>a</sup> Asuntos Sociales (Dirección General de Migraciones)
	Visas	M. <sup>a</sup> Exteriores	
	Expulsiones	M. <sup>a</sup> Justicia	
	Política de Extranjería (coordinación institucional)	Comisión Interministerial de Extranjería: Interior, Asuntos Sociales, Justicia	
REFUGIADOS	Atención Social	Comisión Delegada por la Comisión Interministerial de Extranjería para la «Promoción e integración social de inmigrantes y refugiados»	Dirección General de Migraciones Subdirección General de Promoción e Integración (M. <sup>a</sup> Asuntos Sociales); subvenciones concedidas a ONGS; Forum de la Inmigración; Observatorio.
	Solicitud de Asilo y Refugio	Oficina de Asilo y Refugio, Comisaría Provincial de Policía, Puesto fronterizo, Embajada o Consulado español en el extranjero.	
	Concesión o Denegación del estatuto de asilado o refugiado	Comisión Interministerial de Asilo y Refugio: M. <sup>a</sup> Interior, M. <sup>a</sup> Asuntos Exteriores, M. <sup>a</sup> Asuntos Sociales, M. <sup>a</sup> Justicia y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	
		Atención Social INSERSO (M. <sup>a</sup> Asuntos Sociales): Centros de Acogida a Refugiados y prestaciones económicas, sanitarias y educativas INSERSO a través de conciertos, convenios o subvenciones con otras ONGS	

En el cuadro se recoge el reparto de competencias entre las diferentes Administraciones en materia de inmigración y refugio, a efectos de clasificación.



**INMIGRANTES ECONÓMICOS**



## MARCO LEGAL, REGULADOR DE SU SITUACIÓN JURÍDICA, LABORAL Y SOCIAL

Entre las leyes principales reguladoras de la situación de los extranjeros en nuestro país están:

- La Constitución española de 1978, y en concreto, los artículos 11, referido a la nacionalidad, y 13, sobre los derechos de los extranjeros.
- La Ley orgánica 7/85 sobre los derechos y libertades de los extranjeros y reglamento de aplicación 5/86.
- La Ley 18/90 sobre la reforma del Código Civil en materia de nacionalidad.
- Disposiciones antidiscriminatorias contiguas al Código penal.
- Real Decreto 1099/1986 sobre entrada y permanencia y trabajo de los ciudadanos miembros de la CE.
- Ley orgánica 11/83 de la reforma universitaria y diversos tratados y convenios internacionales.

De acuerdo con la Ley Orgánica 7/1985, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España, se considera extranjero a quienes carezcan de la nacionalidad española; o sea, “el no nacional” (exceptuando agentes diplomáticos, de consulados u organismos internacionales con sede en España que tienen un estatuto igual al español).

Los extranjeros gozarán de los derechos y las libertades públicas reconocidas en el Título I de la Constitución, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 7/1985 y los Tratados Internacionales.

El Artículo 13 de la Constitución está reservado para los derechos de los extranjeros en España. Este artículo, en su segundo punto, al igual que el artículo 5 de la Ley, señalan que solamente los españoles serán titulares de los derechos reconocidos en el artículo 23 de la Constitución, que es el derecho a la participación en asuntos públicos, y a acceder al desempeño de cargos públicos o que impliquen ejercicio de autoridad, salvo en elecciones municipales.

Los extranjeros que por su residencia o interés se relacionen con España deberán cumplir los requisitos de identificación y estarán sujetos a los deberes, obligaciones y cargas, impuestos por el orden jurídico.

Sólo los extranjeros que se hallen legalmente en territorio español tendrán derecho a:

- Circular libremente por él y elegir libremente su residencia.
- A ejecutar el derecho de reunión.
- Al derecho de asociación.
- Al derecho de educación y la libertad de enseñanza, así como a la creación y dirección de centros docentes
- Al derecho a afiliarse libremente al sindicato u organización profesional de su elección.
- Al derecho de huelga
- A la libre expresión
- A la igualdad con los españoles en cuanto a las condiciones de trabajo y prestaciones de la seguridad social.

En cuanto a la regulación laboral de los extranjeros en España, las competencias las tiene la Dirección General de Migraciones, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales (BOE, 15 julio 1993) y, anteriormente, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Tanto la ley Orgánica 7/1985, como el reglamento de ejecución de ésta, regulan el proceso de entrada, permanencia, trabajo y establecimiento<sup>4</sup>.

— **Régimen de entrada:** Los extranjeros podrán entrar en el territorio español a través de los puestos habilitados a tal fin y bajo el control de los servicios policiales; si no se hace de esta forma, la entrada será considerada ilegal. Estos deberán ir provistos de la documentación requerida:

— pasaporte y visado, en caso de ser necesario por las leyes internas o Tratados Internacionales,

- medios económicos suficientes,
- certificado médico,
- certificado de antecedentes penales<sup>5</sup>.

— **Permanencia, trabajo y establecimiento:** Los extranjeros pueden encontrarse en España en alguna de las situaciones siguientes:

<sup>4</sup> En relación a la normativa existente en cuanto a permisos de trabajo, residencia, estudio o reagrupamiento familiar, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social editó una publicación divulgativa titulada «Guía de los Trabajadores extranjeros en España», que resume los diferentes trámites que deben seguir los extranjeros: estancias, salidas, obtención de permisos de trabajo y todo lo necesario para la reagrupación familiar. Algunos de estos trámites han ido cambiando por lo que se recomienda consultar también otras guías de recursos de reciente aparición realizadas por algunas ONGS.

<sup>5</sup> Estos dos últimos certificados no se piden habitualmente a la llegada a territorio español.

— **Estancia:** Se refiere a los visados que se conceden para permanecer en España un corto período de tiempo, hasta noventa días máximo. Hay diferentes clases de visado de estancia, como el de tránsito, doble tránsito, limitado, colectivo, ordinario, de cortesía, etc. Los nacionales de algunos países no necesitan presentar este visado; incluso los nacionales de Estados Unidos pueden tener estancia legal de seis meses.

— **Residencia:** Deberán solicitar permiso de residencia todos los extranjeros que deseen trasladar su residencia a España, pero sólo para residir sin ejercer actividad laboral alguna en España. Este permiso será autorizado por el Ministerio del Interior, si el solicitante no tiene antecedentes penales y dispone de medios de vida suficientes para el período de tiempo que solicita. Quienes tengan este permiso están obligados a poner en conocimiento del Ministerio del Interior y otras autoridades los cambios de nacionalidad, de domicilio y su situación laboral.

— **Residencia y trabajo:** Cuando se pretenda residir en España, mediante el desarrollo de una actividad lucrativa, laboral o profesional, la concesión del permiso de residencia se regirá por las disposiciones del Título III de Trabajo y Establecimiento.

Los extranjeros, para trabajar en España por cuenta propia o ajena, deberán obtener simultáneamente el permiso unificado de residencia y trabajo. Para ello deberán estar provistos de un contrato de trabajo y del permiso de trabajo que les otorgará

el organismo correspondiente. Este permiso les permitirá trabajar y residir en España durante el tiempo que en él se establezca. Ambos permisos, trabajo y residencia, tienen una duración máxima de cinco años; dependiendo del caso, se pueden dar por uno o varios años, pero siempre serán de idéntica duración y se expedirán en un documento unificado. El permiso de trabajo se limitará a un determinado territorio, sector o actividad y a una empresa concreta.

Para obtener el **permiso por cuenta ajena**, el solicitante deberá presentar un contrato de trabajo por escrito o justificar documentalmente el compromiso de una empresa para emplearlo. Dentro de este permiso hay distintos tipos (A,B,C,D,E,F)<sup>6</sup>. dependiendo de la actividad, la duración, la nacionalidad de quien lo solicita, etc.

Para obtener el **permiso por cuenta propia**, el solicitante habrá de acreditar que ha solicitado las autorizaciones que exige la legislación a los nacionales. Igual que en el anterior, hay diversos tipos.

Para conceder o renovar el permiso de trabajo a un extranjero, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias; entre otras:

- \* La existencia de trabajadores españoles en paro en la actividad que se proponga desempeñar el solicitante.

- \* Que hayan nacido y/o se encuentren legalmente en España.

<sup>6</sup> La regulación se encuentra contenida dentro de la «Ley de los Derechos y Libertades de los extranjeros».

- \* Que se trate de iberoamericanos, portugueses, filipinos, andorranos, ecuatorianos o sefardíes

- \* Que hayan estado residiendo en España durante los últimos cinco años.

- \* Que sea el cónyuge o hijo de un extranjero que tenga permiso de trabajo.

En relación a la forma de regularizar laboralmente la situación de la población extranjera que reside de "hecho" en España, debemos mencionar aquí los dos procesos que han tenido lugar en España de "regularización de trabajadores extranjeros", llevados a cabo durante 1985/86 y 1991/92<sup>7</sup>.

**Reagrupación familiar:** Los extranjeros en situación legal pueden solicitar la reagrupación familiar de:

- \* Su cónyuge y de sus hijos menores de dieciocho años o mayores que dependan de él o ella.

- \* Los descendientes y ascendientes que dependan de él o ella.

Para ello, se deberá solicitar el visto de residencia por reagrupamiento familiar para los familiares que deseen reagrupar en el consulado español de su país antes que éstos vengan. En relación a los familiares que se pretenda reagrupar se deberá probar el grado de parentesco y la dependencia económica, en su caso.

En relación a esta otra modalidad, que permite tener una situación regu-

<sup>7</sup> Para lo relacionado con las Operaciones de Regularización llevadas a cabo en España por el Ministerio de Trabajo, consultar los trabajos realizados por A. Izquierdo (ver bibliografía).

larizada, debemos mencionar que se han dado dos procesos de reagrupación familiar. A comienzos del año en curso (1994) se ha puesto en marcha un nuevo procedimiento de reagrupación familiar de familiares de extranjeros no nacionales de la Unión Europea dirigido a:

- \* El cónyuge del residente.
- \* Hijos menores de dieciocho años.
- \* Hijos mayores de edad, que dependan legal y económicamente del residente legal.
- \* Menores o incapacitados, si el residente es su representante legal.
- \* Ascendientes o descendientes dependientes económicamente.

#### — Estudios

Los extranjeros cuya permanencia en España sea como fin último o principal cursar o ampliar estudios o realizar trabajos de investigación o formación no remunerados laboralmente, podrán obtener la tarjeta de estudiante. Algunos de los requisitos para obtenerla son los siguientes:

- \* Demostrar medios económicos para sufragar el coste de los estudios, de la estancia y del retorno a su país.
- \* Estar vinculado a un centro docente oficial o reconocido, con horario semanal superior a quince horas lectivas y con duración prevista superior a tres meses.

Las personas en poder de esta tarjeta no podrán obtener autorización para establecerse o trabajar en España.

Por último, en relación a la Integración Social de los inmigrantes, los programas de actuación a nivel estatal vienen regulados por la Comisión Delegada de Promoción e Integración Social de Inmigrantes y Refugiados, contemplada en la Comisión Interministerial de Extranjería (R.D. 511/1992 de 14 de mayo)<sup>8</sup>.

## INTERVENCIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA DESDE LA ADMINISTRACIÓN

### CENTRAL

La intervención social y educativa dentro de la Administración Central en materia de Inmigración se viene desarrollando desde dos Ministerios: el Ministerio de Asuntos Sociales y el de Educación.

El MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES asume en julio de 1993 las competencias en materia de integración social de inmigrantes a través de la Dirección General de Migraciones, antes dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Las acciones de prevención e integración social de inmigrantes se articulan a través de subvenciones dirigidas a ONGS y de programas específicos.

#### • Subvenciones dirigidas a ONGS

Las subvenciones dirigidas a ONGS se han venido gestionando a

---

<sup>8</sup> Ver Apartado siguiente.

través de dos Direcciones: la Dirección General de Migraciones y la Dirección General de Acción social.

*La Dirección General de Migraciones* subvenciona anualmente acciones para la promoción e integración de los inmigrantes, dentro de su Programa Actuación a favor de los Inmigrantes. Entre ellas:

- Cursos de lengua y cultura españolas y del país de origen.
- Acciones de orientación y formación profesional ocupacional.
- Actividades de carácter social.
- Asistencia a trabajadores y trabajadoras extranjeros/as.
- Subvenciones a centros y asociaciones de inmigrantes.

*La Dirección General de Acción Social* del Ministerio de Asuntos Sociales, dentro del Área de Integración Social de Inmigrantes, ha subvencionado en el año 1993<sup>9</sup>, por vez primera a cargo del 0.52 del IRPF, el Programa de Alojamiento e Integración Social de Inmigrantes. Este programa de subvenciones ha tenido como objeto el apoyo a un alojamiento apropiado para inmigrantes y sus familias, así como la realización de actividades que fomenten su integración social, especialmente a través de los servicios de información, orientación y asesoramiento; cursos de lengua y cultura española; atención y escolarización de los niños y las niñas; promoción de la salud y apoyo a la reunificación familiar. Las

entidades subvencionadas a cargo de esta convocatoria en 1993 han sido quince, y los programas pueden agruparse en tres grandes bloques:

- Alojamiento para inmigrantes. Entre ellos, el Centro de acogida de la Cruz Roja Española; los módulos de alojamiento para inmigrantes de la Unión General de Trabajadores (UGT), la bolsa de viviendas en alquiler avaladas por la Asociación Provienda; el Programa de acceso a la vivienda y centros de día de la Federación de Asociaciones Pro-Inmigrantes Extranjeros en Andalucía "Andalucía Acoge"; la acogida en las residencias de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl de la Asociación Seglar de la Misericordia «Santo Cristo de la Luz» y de la Asociación para la Cooperación en el Sur "Las Segovias".

- Atención y asesoramiento desarrollados por Cáritas y por la Asociación de Solidaridad para con los Trabajadores Inmigrantes, así como los programas de asesoramiento socio-laboral e inserción profesional de la Confederación Sindical de las Comisiones Obreras (CCOO.) y de la Asociación de Ayuda de Picassent.

- Programas dirigidos a la formación tanto de los inmigrantes como de los profesionales relacionados con el tema, realizados por UGT; la Asociación Federación Española de Universidades Populares, la Confederación de Asociaciones de Vecinos del Estado Español (CAVE), la Asociación Pro Derechos Humanos del País Vasco y la Asociación Cultural Taller de Comunicación "Radio Vallecas".

<sup>9</sup> A partir de 1994 estas subvenciones se gestionan por la Dirección General de Migraciones, dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales.

• *Programas específicos*

A finales de 1993, la Dirección General de Migraciones propone tres proyectos para dar respuestas a la inmigración en España. Proyectos que en líneas generales pretenden abrir un nuevo espacio de participación y comunicación entre las distintas instituciones, los propios inmigrantes y la sociedad en general. A continuación expondremos estos proyectos con algunos de sus objetivos generales:

— **EL OBSERVATORIO PERMANENTE DE INMIGRACIÓN.** Con el objetivo de tener un mapa cuantitativo y cualitativo de la inmigración en España, a través de una red básica de servicios sociales, ONGS, estudios valorativos, trabajo de campo y otros sensores, así como medir las reacciones de la población autóctona sobre la inmigración.

— **UN PLAN INTEGRAL-MARCO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE INMIGRANTES.** Tiene como objetivo definir las pautas y las líneas generales en materia de inmigración para las diferentes administraciones (Central, Autonómica y Municipal), de cara a un Plan Concertado entre las administraciones en esta materia.

— **EL FORO DE LA INMIGRACIÓN.** Con el objetivo de "establecer un cauce de participación y debate de las distintas instancias implicadas en el fenómeno de la inmigración, para promover la integración y la participación de los inmigrantes en la sociedad española, mediante la mayor unidad de criterios posibles".

Hasta donde nos consta, el único de estos proyectos que está en marcha es el **FORO DE LA INMIGRACIÓN**. En estos momentos se cuenta ya con un documento sobre la constitución, la estructura y el funcionamiento del Foro de la Inmigración. La naturaleza del Foro será de "carácter consultivo, con capacidad para emitir informes, propuestas, recomendaciones y adoptar acuerdos". Su ámbito será Estatal, con participación de Comunidades Autónomas y Municipios. Por último señalamos la composición del Foro, que lo forman 47 miembros nombrados en representación de las administraciones públicas, de los sindicatos de los trabajadores y asociaciones empresariales más representativos, representantes de los inmigrantes y refugiados, organizaciones no gubernamentales y asociaciones ciudadanas y expertos relacionados con la inmigración.

Dentro del ámbito socioeducativo, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA** desarrolla programas dirigidos a niños inmigrantes. Los programas contemplan el refuerzo de la educación de los niños mediante profesores de apoyo, así como la formación del profesorado desde una óptica intercultural.

Por último existen también algunos programas sectoriales que hacen especial mención a la población inmigrante como beneficiaria. Es el caso de los programas dentro del **Instituto de la Mujer**, donde se contempla la participación de las mujeres inmigrantes:

— “III Programa de Acción para la Igualdad de Oportunidades (1991-95)”. A través de este programa se otorgan ayudas dentro de los objetivos del Programa:

— Aumentar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

— Mejorar la calidad de empleo.

— Eliminar los obstáculos para la integración de la mujer en el mercado de trabajo.

Las mujeres inmigrantes entran dentro de las personas que pueden solicitar estas ayudas.

— “Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional”. Este Plan pretende favorecer la incorporación de la mujer al mercado de trabajo y su acción se base en Programas de Formación e inserción y los inmigrantes entran dentro de uno de sus programas.

## AUTONÓMICA

La consideración de los extranjeros como sujetos de derecho a los servicios sociales se muestra diferencial según las diferentes Comunidades Autónomas. Podemos agruparlas en dos:

— Aquellas (Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra, País Vasco y Valencia) que reconocen sólo el derecho a los españoles residentes y remiten el derecho de los extranjeros y refugiados a lo dispuesto en los Tratados Internacionales, a las Leyes reguladoras de su condición y, en su defecto, a la práctica de la justa reciprocidad o lo reglamentario para los

que se encuentren en situaciones de necesidad.

— Aquellas (Castilla-La Mancha, Castilla-León, Cataluña, Extremadura) que reconocen los derechos a los residentes, sean extranjeros o españoles, que como tales figuren inscritos en el padrón municipal correspondiente.

En lo que se refiere a la Comunidad de Madrid se establece: (1) “Tendrán derecho a los servicios sociales regulados en la presente ley todos los *españoles residentes* en el territorio de la Comunidad y los transeúntes no extranjeros que se encuentren en evidente estado de necesidad de asistencia y de protección social, siempre que cumplan los requisitos que el Consejo de Gobierno de la Comunidad determine”. (2) “Los extranjeros, refugiados y apátridas podrán beneficiarse de los Servicios sociales de acuerdo con lo dispuesto en los Tratados Internacionales, en la Ley Reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado, y en su defecto, según la práctica de la justa reciprocidad, o conforme se establezca reglamentariamente para los que se encuentren en reconocido estado de necesidad” (Ministerio de Asuntos Sociales, 1990).

En el caso de los inmigrantes extranjeros podemos decir que donde sus derechos se remiten a las leyes reguladoras de su condición, la ausencia de una política social dentro del marco de la “Ley de los Derechos y Libertades de los Extranjeros” hace que se produzca un vacío en este

aspecto. La atención dispensada desde las distintas Consejerías de Bienestar Social, muchas veces se convierte en un "acto graciable", lo que condiciona:

- El tipo de actuaciones.
- La dotación presupuestaria.
- La continuidad de los proyectos.
- La planificación seria y coordinada.

Aunque parece clara la voluntad del Gobierno tanto Central como Autonómico de atender a aquellos extranjeros en situación legal, es decir, los ciudadanos con sus permisos de residencia en regla, no lo es para los extranjeros que se encuentran en situación irregular. Ahora bien, si se parte del carácter universal que deberían tener los servicios sociales y de los fines y objetivos que persiguen, la población inmigrante, por la situación especial de marginación que vive, debe ser uno de los grupos objeto de los Servicios Sociales, sin que vaya en perjuicio de otros colectivos tradicionalmente atendidos por éstos. No sólo eso, sino que uno de sus fines es el *fomento de la solidaridad, cooperación y convivencia*, cuestión que en estos momentos se está resintiendo en muchos municipios a consecuencia de un nuevo tipo de relaciones convivenciales: **Las relaciones interétnicas**.

Hasta el momento actual, en la mayoría de las Comunidades autónomas se han ido dando respuestas, aunque desde diferentes enfoques, a algunos problemas básicos con los que se ha ido encontrando la po-

blación inmigrante. La intervención se ha focalizado en las siguientes áreas:

— **Vivienda.** Las respuestas han venido condicionadas por múltiples factores, desde la situación concreta de la población inmigrante, hasta todo tipo de condicionantes políticos, esto ha hecho que no exista una política social de vivienda claramente definida. Las acciones han ido desde realojamientos de núcleos chabolistas a programas de accesibilidad y bolsas de vivienda para inmigrantes. En cuanto a los primeros, aunque puede significar una mejora en las condiciones de habitabilidad, en la práctica puede dificultar la integración de estos colectivos al producir una segregación espacial y social.

— **Formación.** En los programas de formación de diferentes comunidades autónomas se empieza a contemplar las necesidades de la población inmigrante. Tal ha sido el caso en la Comunidad de Madrid en la última convocatoria de cursos del Instituto para la formación de la C.A.M., en la que se ofrecieron los siguientes cursos:

- *Curso de acompañamiento y apoyo.* Dirigido a personas inmigrantes con conocimientos suficientes de la lengua, que estén realizando o hayan acabado una formación técnico-profesional, que busquen empleo o que estén en proceso de reorientación.

- *Curso de preformación y apoyo.* Dirigido a personas inmigrantes interesadas en realizar cursos de forma-

ción para la formación ocupacional en el instituto para la Formación u otras entidades.

**— Campañas de sensibilización.** Como consecuencia de la necesidad de romper con la imagen tan distorsionada y negativa que los medios de comunicación han ofrecido del inmigrante, algunas comunidades no han estado ajena al problema y han iniciado desde sus televisiones autonómicas campañas de sensibilización. Por medio de éstas se intenta mostrar una imagen más cercana a la realidad que rodea al mundo de la inmigración.

## MUNICIPAL

Por lo que respecta a la atención municipal de la población extranjera que reside en los diferentes municipios, nos encontramos en el momento actual con una indefinición política intramunicipal e intermunicipal. En concreto, en el tema que nos ocupa se plasma en la descoordinación entre las diferentes delegaciones: servicios sociales, educación, cultura, juventud, salud, etc.

La panorámica actual es que en cada municipio se han ido poniendo en marcha diferentes iniciativas, respondiendo a la urgencia inmediata de los problemas y necesidades que iban surgiendo en la población extranjera y al estado de las relaciones vecinales del municipio en concreto. Las acciones han respondido más a esta urgencia que a una planificación racional de los recursos y de las acciones a implementar.

Desde algunas delegaciones se Servicios Sociales se han ofrecido a los inmigrantes diferentes ayudas puntuales de carácter económico: becas de comedor, ayuda transporte, etc.; también se les ha asesorado legalmente cuando éstos lo han demandado. Otro tipo de actividades que se han puesto en marcha por algunos municipios han sido: campañas de vacunación, organización de cursos de enseñanza del castellano, ayudas a ONGS y asociaciones de inmigrantes, etc.

Fruto de esta situación, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)<sup>10</sup>, en su papel de interlocutora de los intereses municipales ante la administración central, suscribió en junio de 1993 un convenio de colaboración con la Dirección General de Migraciones para el desarrollo del programa *“Los municipios y la integración social de los inmigrantes”*, siendo responsable de su diseño y ejecución el Departamento de Estudios y Programas de la FEMP<sup>11</sup>.

<sup>10</sup> La FEMP es un organismo privado declarado de utilidad pública, que asocia y presenta a la mayoría de las Corporaciones locales de España. En sus órganos de gobierno están presentes alcaldes o presidentes de entidades locales supramunicipales, respetando la representatividad obtenida en las últimas elecciones locales en el conjunto de las corporaciones asociadas. Entre los fines de la FEMP se encuentra la defensa de la autonomía local y ser interlocutora de los intereses municipales ante la administración central, así como en diversos foros internacionales. Igualmente asesora y difunde recomendaciones a sus asociados sobre todos aquellos temas de interés municipal.

<sup>11</sup> Lo referido a este Programa, ha sido escrito por Miguel López Cábanas (Psicólogo Social. Departamento de Estudios y programas de la FEMP), cuya colaboración de forma voluntaria en la presente guía ha contribuido a enriquecer el contenido de ésta, por lo que desde aquí queremos mostrar nuestro agradecimiento.

En la medida que muchas de las actuaciones que deben impulsarse para favorecer la integración de los inmigrantes encuentran su lugar natural de ejecución en los servicios municipales. El programa tenía como objetivo principal: elaborar un documento que gozase del mayor consenso posible, presentando una serie de recomendaciones sobre las líneas de actuación que la administración local puede desarrollar. Para conseguir este objetivo se conformó un grupo de quince expertos municipales tanto responsables técnicos, como políticos (concejales y alcaldes) representantes de ayuntamientos grandes, medianos y pequeños, cuyo resultado fue la elaboración de un documento del que a continuación se presentan las principales conclusiones<sup>12</sup>.

— Fue asumido por parte de los asistentes que la administración local, a diferencia de lo que expresamente manifiestan otros niveles de responsabilidad pública, debe preocuparse tanto de los inmigrantes en situación regular como de los que se encuentran de forma irregular. Para ello se aducen razonamientos humanitarios, organizativos en relación a los servicios municipales y criterios de bienestar general. Los ayuntamientos son conscientes de la dificultad de aplicar este principio y de la contradicción jurídica a la que, en parte, conduce.

<sup>12</sup> Lo que aquí se presenta es un breve resumen, de un documento de más de 100 páginas; tarea que agradecemos a Miguel López Cabanas por haber hecho el esfuerzo de resumir este texto. Para más información ver: FEMP (1994): *Los municipios y la integración social de los inmigrantes*. Departamento de Estudios y Programas. Madrid.

— Se propone colaborar en la reducción de la ilegalidad a través de diferentes mecanismos:

- Control de cupos: nadie mejor que los agentes sociales que operan en un término municipal para determinar, vía ayuntamiento, la mano de obra necesaria en cada caso.
- Colaboración con la administración central: se sugiere que se evite la rápida desregularización de los trabajadores inmigrantes que se quedan sin empleo, estudiándose períodos transitorios según la situación sociofamiliar en cada caso.
- Padrón municipal: se propone, mediante el desarrollo legislativo oportuno, que se recalque el carácter estadístico del padrón y su importancia en la planificación de la política social del ayuntamiento, dejando claro que por el hecho de estar empadronado no se tienen ningún derecho en cuanto al reconocimiento de la residencia legal en el país.

— En cuanto a la polémica sobre si los inmigrantes deben ser objeto de programas específicos o, por el contrario, participar en los programas y servicios generalistas, hay un descantamiento claro hacia la última postura, por entender que responde a un modelo más integrador y normalizador. No obstante se reconoce la necesidad de adaptar determinados programas y servicios a las peculiaridades de este colectivo. Entre éstos se sugieren: traductores, ense-

ñanza de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma donde habitan, medicina antropológica, etc.

— Aunque se da una tendencia a considerar que la intervención debe recaer en las áreas municipales de Servicios Sociales, es una visión un tanto restringida y, en parte, poco integradora. Los inmigrantes, como cualquier otro ciudadano deben ser atendidos en todas las áreas de gestión municipal, haciendo las adaptaciones de los servicios que ocasionalmente se requiera. En este sentido se dan sugerencias de actuación en las principales áreas de gestión local: Servicios sociales, Educación, Cultura, Salud, Urbanismo y Vivienda, Promoción Económica y Empleo, Protección Ciudadana y, por último, Participación Ciudadana.

— Se aborda la necesidad de una coordinación en el desarrollo de medidas de actuación. En primer lugar, con los otros niveles de la administración central y autonómica, pero con igual importancia, entre los ayuntamientos entre sí, con el objetivo de evitar el "efecto llamada" que provocarían medidas destinadas al acogimiento e integración de los inmigrantes en los ayuntamientos donde se pongan en marcha. La coordinación también debe ser intramunicipal, entre las áreas de gestión ya mencionadas, proponiéndose el desarrollo de planes integrales, donde cada una de ellas realice sus aportaciones al común objetivo de conseguir la integración social de los inmigrantes. Estos planes municipales deben coordinarse con otros de ám-

bito comarcal, autonómico y con el que a nivel nacional ponga en marcha próximamente el Ministerio de Asuntos Sociales.

— Se hace una distinción entre las peculiaridades existentes en el proceso de adaptación de los inmigrantes a las grandes ciudades y en las zonas rurales. En las primeras, aunque el mercado laboral es más variado, existe un mayor riesgo de concentración en zonas degradadas de la ciudad, con la consiguiente aparición de bolsas de marginación. En los núcleos rurales suele ser más fácil la integración social de los inmigrantes asentados.

— Por último se presentan diversos programas de la Unión Europea, a los que pueden acceder las Corporaciones locales para solicitar apoyos económicos para realizar actuaciones en favor de la integración social de los inmigrantes: fondos estructurales, las nuevas iniciativas NOW y HORIZONT, Pobreza IV, programa específico de inmigrantes de la Dirección General de Migraciones, Fondos de Cohesión Social y, por último, el programa Task- Force.

Por último, en un futuro inmediato la FEMP tiene previsto seguir colaborando con la Dirección General de Migraciones en diversas líneas de actuación, entre las que cabe destacar el Foro de la Inmigración y el Observatorio de la Inmigración, en el que los ayuntamientos, por su proximidad a la realidad de los ciudadanos, pueden aportar una información especialmente relevante para el diseño de políticas globales.

## INTERVENCIÓN DESDE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

### SOCIAL Y ASISTENCIAL

La llegada y el asentamiento a la nueva sociedad receptora resulta un proceso difícil para muchos inmigrantes. Mientras que unos necesitan sólo orientación e información básica para comenzar a moverse, otro por su propia situación socioeconómica, pueden demandar elementos básicos para vivir, como ropa, comida, vivienda, dinero, mantas, etc.

En una extensa revisión de los objetivos y actividades de varias asociaciones y organizaciones no gubernamentales que trabajan con inmigrantes encontramos que ninguna ofrece única y exclusivamente intervención asistencial. Organizaciones como Cáritas Española y la Delegación Diocesana de Inmigrantes, más asociadas tradicionalmente por su base religiosa con tareas asistenciales, desarrollan una intervención con inmigrantes más allá de lo asistencial.

### DELEGACION DIOCESANA DE INMIGRANTES

Integra la atención de necesidades básicas e inmediatas con un trabajo de defensa de los derechos de los inmigrantes, asesoría legal y laboral, apoyo para la búsqueda de vivienda, la reagrupación familiar, etc. Ha impulsado la creación de **Centros de Acogida y Encuentro para Inmigrantes** en toda España.

Estos Centros se coordinan desde la sede, pero son llevados por voluntarios españoles en su mayoría de parroquias, pero también por los propios inmigrantes, como es el Centro de Fernando El Católico (Tahanan) de filipinas. Los voluntarios imparten cursillos de la lengua receptora, costura, mecanografía, etc., y acompañan a los inmigrantes. En algunos se ofrece asesoría legal, se cubren demandas de alojamiento, laborales, económicas, etc. Los Centros de Acogida concentran personas de un mismo colectivo como es el Almancil (marroquíes) o el San José de Cluny (dominicanas/os), o de diferentes nacionalidades, como el Centro Santa Isabel, y han servido de impulso para la creación de asociaciones de los propios inmigrantes. Los Centros se adaptan siempre a los días libres de la mayoría de los trabajadores y trabajadoras inmigrantes, que suelen ser los jueves y domingos.

En la sección de intervención legal y sociolaboral reseñamos el trabajo que desarrolló la red de centros de acogida de la Delegación Diocesana durante el proceso de regularización de extranjeros de 1991.

### CARITAS Y CRUZ ROJA

Caritas realiza un trabajo más asistencial. En algunos de sus Centros de beneficencia ofrecen comida a inmigrantes y asistencia sanitaria. La Cruz Roja está más envuelta en temas de refugiados, pero cuenta también con un programa de servicios asistenciales para extranjeros en

general, sobre todo sanitario (ver sección Intervención Sanitaria).

## LEGAL Y SOCIOLABORAL

La estructura actual que regula a todos los extranjeros en España hace que lo legal y lo sociolaboral se interrelacionen de forma directa. A su vez, estos aspectos determinan en gran medida otros niveles de la vida de los hombres y mujeres inmigrantes dentro su proceso de relación y participación en la sociedad receptora

Tanto para regulares e irregulares, lo legal ("los papeles" o "el permiso") y las condiciones sociolaborales son casi siempre el eje de sus preocupaciones. La necesidad de asesoramiento legal es casi permanente en los inmigrantes, por lo cambiante de su situación. Existe siempre una duda en torno a si los documentos de residencia y trabajo están realmente en regla o si no lo están: conocer las posibilidades de regularizarse.

Muchas veces los inmigrantes, por las condiciones de llegada y asentamiento, la necesidad económica y la situación legal, se ven obligados aceptar y soportar situaciones laborales de verdadera explotación. La red de apoyo a los inmigrantes no ha evitado que muchos prefieran aún callar para no ser denunciados, expulsados del país o echados del trabajo. Otros, a pesar de estar ya regularizados, temen también buscar asesoría para tratar problemas dentro de su actual situación laboral o

informarse de las posibilidades de promoción sociolaboral dentro de la sociedad receptora.

Si revisamos los objetivos y el trabajo de los grupos que actúan con inmigrantes, vemos que todos tienen intervención sobre temas legales y/o sociolaborales, por ser las necesidades más demandadas por los inmigrantes. Sin embargo, pocos grupos cuentan con abogados y expertos permanentes en sus locales.

A continuación veremos algunos ejemplos de trabajos realizados por ONGS, asociaciones y sindicatos dirigidos a intervenir sobre aspectos legales y sociolaborales con los inmigrantes. Aclaramos que por cuestiones de espacio y prácticas no enumeraremos todos los grupos y las actividades que realizan. Veremos una muestra de diversos tipos de intervención sociolaboral y legal, que no menoscopia de ninguna forma a otros grupos y acciones.

### — Asociación de Solidaridad con Trabajadores inmigrantes (ASTI) de la Delegación Diocesana de Inmigrantes

Dentro de sus acciones dirigidas a la información y asistencia general a inmigrantes, han dedicado una parte importante de su trabajo a la orientación, apoyo y asesoría legal-sociolaboral para los trabajadores inmigrantes. Esto quedó muy evidenciado durante el proceso de regularización de 1991, en donde participaron activamente a través de sus Centros de Acogida en toda España (ver sección de Intervención Asistencial).

ASTI cuenta con un equipo de abogados y asesores pioneros en los asuntos legales y laborales de los inmigrantes. También han publicado varios cuadernos y guías para uso de los inmigrantes. Un ejemplo es la guía de **Información sobre residencia y trabajo de inmigrantes no comunitarios en España** (ver bibliografía comentada).

Es importante señalar que ASTI ha lanzado campañas informativas a diferentes sectores de empleadores de inmigrantes. Por medio de cartas, piden a empleadores un trato justo para sus trabajadores inmigrantes y les piden que se informen bien de los derechos de sus empleados.

— **Centro de Información para Trabajadores Extranjeros (CITE), de Comisiones Obreras y otros sindicatos**

Los sindicatos han expresado y mostrado reiteradamente su preocupación ante las problemáticas de los inmigrantes procedentes de países pobres. Una de las intervenciones más organizadas es la realizada por Comisiones Obreras en diferentes regiones de España, sobre todo en Madrid y Barcelona. Han creado Centros de Información para Trabajadores Extranjeros en una campaña de solidaridad con los hombres y mujeres inmigrantes. En estos Centros ofrecen información y asesoramiento laboral a la población inmigrante, sobre todo en relación a la explotación de trabajo ilegal y a la regularización laboral.

Al igual que CCOO, otros sindicatos como UGT y CGT entre otros,

han colaborado y organizado actividades puntuales con diversas asociaciones de trabajadores inmigrantes, no sólo sobre temas laborales, sino también de sensibilización a la sociedad española o con actividades que promueven la integración de los inmigrantes. Han apoyado también encierros organizados por trabajadores inmigrantes por más derechos.

Los sindicatos, en su mayoría, se han sumado a las críticas a la "Ley de Extranjería". Por otro lado, abogan por una formación profesional para los inmigrantes, el derecho de éstos al salario mínimo de inserción, derechos para empleadas de hogar, etc.

— **Programa de Orientación y Asesoramiento Laboral para Trabajadores/as Inmigrantes del Centro para el Desarrollo de la Mujer Iberoamericana (CEDEMI)**

Este programa pretende fomentar y promover la incorporación de los trabajadores inmigrantes regularizados al mercado laboral en condiciones de igualdad al de los trabajadores nacionales; sobre todo, trabajan con mujeres inmigrantes. Además de informar y orientar de forma individual, orientan y asesoran a grupos de trabajadores para la formación de cooperativas, fomentar la autoayuda de búsqueda de empleo y bolsas de trabajo. Por medio de cursillos, tratan temas legales y laborales, y coordinan con organismos sindicales y empresariales la inserción laboral de trabajadores inmigrantes.

### — Orientación y Formación Profesional de la Asociación Española de Amistad con los Pueblos Árabes

Desde hace años, esta Asociación ha organizado diversos cursos de formación profesional y ocupacional, que integran con otras actividades de promoción sociocultural. Esta Asociación parte en la planificación de los cursos de las propias necesidades e identidad de los inmigrantes, en su mayoría de origen árabe, que viven y trabajan en Barcelona. Los cursos se adaptan también a las necesidades del mercado de la región.

La experiencia de esta Asociación coincide con acciones realizadas por diferentes asociaciones de inmigrantes que velan por una igualdad de derechos legales, sociales y laborales, pero salvando lo específico y lo diferente. Además de orientar sobre sectores con gran número de inmigrantes, también orientan sobre otras profesiones de cara a ayudar a la movilidad y promoción sociolaboral de los inmigrantes. Un ejemplo es la **Asociación de Mujeres Dominicanas en España** (AMDE), que realiza charlas de orientación sobre los derechos y problemáticas del servicio doméstico, pero también organiza un curso de informática para las mujeres dominicanas.

### — Curso de Formación Ocupacional Básica para Inmigrantes, de MON-3

Esta intervención legal y sociolaboral tiene la novedad de estar desarrollada por un grupo de estudiantes universitarios de la Facultad de

Ciencias Económicas de la Universidad de Barcelona. El programa del Curso de Formación Ocupacional incluye los siguientes temas: legislación aplicable a inmigrantes, empresas más accesibles a inmigrantes, legalización como trabajador por cuenta propia, etc.

## EDUCATIVA Y SOCIOCULTURAL

La inmigración supone ajustes no sólo para los inmigrantes o “recién llegados”, sino también para la sociedad receptora. La intervención sociocultural y educativa hacia asuntos de inmigración debería promover el desarrollo de recursos y herramientas para que los inmigrantes conozcan a fondo su nuevo medio y participen desde su propia realidad. Por otro lado, debería promoverse en la población autoctona una mayor sensibilización, respeto y comprensión hacia los nuevos otros, sus culturas y sus derechos. El verdadero trabajo de intervención sociocultural y educativa se dirige a la construcción de una relación de respeto entre las partes. La corta experiencia inmigratoria crea a veces un desfase en esa relación, que de continuar la tendencia podría en algunos años degenerar en graves conflictos sociales.

Grupos como SOS Racismo, “Sevilla Acoge”, “Murcia Acoge”, “Malaga Acoge”, “Valencia Acoge”, Kairos de España, el Club de Amigos de la UNESCO, CCOO, UGT, CGT, Solidaridad Democrática, Karibu, la Delegación Diocesana de Inmigrantes, Fundación CIPIE, SODEPAZ, IEPALA,

las asociaciones de inmigrantes, etc., están demostrando con su trabajo esa preocupación por construir unas buenas relaciones inmigrantes/sociedad receptora.

— **Delegaciones de S.O.S. Racismo en toda España**

Integran dentro de sus objetivos y actividades diferentes tipos de intervención. Responden a problemáticas concretas de los inmigrantes, asesoran sobre la situación legal y la obtención de empleo, imparten cursos de idiomas, pero en especial organizan actividades de intercambio cultural, canalizan denuncias de acciones racistas y dirigen esfuerzos hacia la sensibilización de la sociedad receptora. Algunos de sus lemas antirracistas y hacia la convivencia multicultural y multiétnica son “a todo color”, “igualdad para vivir y diversidad para convivir” y “no te metas con mi colega”.

— **Programa Mujer Inmigrante, de la Asociación Mujer y Sociedad y el Centro de Información y Orientación para la Mujer Inmigrante, Refugiada o Asilada, de la Fundación CIPIE (Centro de Investigaciones y Promoción Iberoamérica-Europa)**

Ambas acciones están llevadas en su mayoría por mujeres españolas. Son ejemplos de intervención sociocultural y educativa hacia las mujeres inmigrantes que constituyen casi el 50% de la inmigración en España. En sus objetivos expresan el interés de luchar por la igualdad de oportunidades y la integración de to-

das las mujeres; por ello quieren trabajar “con” y “para” las mujeres inmigrantes. Ofrecen asesoría legal, información sobre servicios sociales, cursos de formación para el empleo y de integración. En la sección de intervención sociolaboral encontramos el trabajo realizado por CEDEMI hacia la mujer, pero más centrado en lo sociolaboral.

— **Las Asociaciones de Inmigrantes**

La Asociación de Inmigrantes Senegaleses en España (AISE), la Asociación de Emigrantes Marroquíes en España (AEME), la Asociación de Mujeres Dominicanas en España (AMDE), entre otras organizaciones de inmigrantes, se preocupan, aparte de los asuntos legales y laborales, por otros aspectos de la vida de los inmigrantes. Por medio de charlas y cursos tratan de ampliar lo más posible los conocimientos sobre el nuevo contexto, de contribuir a una promoción social y laboral, así como al dominio de la lengua receptora. Sobre todo, este último factor de comunicación lo ven imprescindible para la integración sociocultural. Un ejemplo de esto es el Curso de Actualización del Castellano que realiza AMDE para las mujeres dominicanas en Madrid, que pese a hablar español no están exentas de tener problemas de comunicación; además se trabaja sobre la escritura, la comprensión de textos y formularios, etc.

Las asociaciones de inmigrantes organizan fiestas y encuentros como vehículo de recaudar fondos y de intercambio cultural a través de bailes,

músicas, comidas, etc. Estas asociaciones participan además en actividades dirigidas a la sensibilización de la sociedad autóctona, invitadas por institutos, asociaciones de vecinos, centros culturales, grupos de mujeres, facultades universitarias y programas de radio y televisión, entre otras.

## SANITARIA

De manera indirecta o directa, casi todos los grupos que trabajan con inmigrantes, independientemente de sus prioridades de intervención, han tenido que atender temas sanitarios, sobre todo de personas irregulares. Las atenciones más demandadas por los inmigrantes son las enfermedades respiratorias, digestivas y de la piel, junto con accidentes laborales y embarazos.

Los inmigrantes regularizados cuentan con los servicios sanitarios de la seguridad social. Las redes de comunicación que caracterizan a todos los colectivos de inmigrantes permiten que la información sobre los servicios sanitarios a que tienen derecho circulen de forma rápida. Sin embargo, la situación se complica con los irregulares y su acceso a centros públicos. Pese a que muchos centros sanitarios públicos no exigen documentación para atender a un paciente, los inmigrantes irregulares quieren tomarse el riesgo de asistir. Estos prefieren ir a ONGS y a asociaciones como **Cruz Roja y Karibu**, entre otras.

Algunos sectores laborales facilitan que el inmigrante irregular pueda

acceder a un seguro médico privado. Dentro del servicio doméstico interno encontramos a muchas trabajadoras irregulares con estos seguros.

### — Centros de Acogida a Madres Solteras y Asociaciones Pro Vida

Los embarazos no deseados están afectando a colectivos como el de dominicanas que quedan embarazadas sin ningún tipo de planificación y de apoyo. Estas han recurrido y han sido acogidas, en su mayoría, por Centros de Acogida a Madres Solteras y Asociaciones Pro Vida. Aún tienen poca información de servicios públicos de planificación familiar, interrupción voluntaria del embarazo u otros servicios, que ofrecen algunos Centros de Promoción de la Salud.

### — Caritas y las parroquias

Los servicios sociales benéficos dependientes de la Iglesia, que ofrecen servicios sanitarios, junto con la asistencia de la Cruz Roja, son los servicios sanitarios más frecuentados por los inmigrantes irregulares.

### — Programa de Prevención y Promoción de la Salud de Cruz Roja

Cruz Roja ha puesto recientemente en marcha este programa destinado a inmigrantes extranjeros en Madrid capital y diversos municipios de la provincia. El objetivo sobrepasa la asistencia sanitaria tradicional de esta organización. Este programa va a la prevención de enfermedades por medio de campañas informativas dirigidas a todos los inmigrantes, independientemente de su estatus legal o

laboral. Esta iniciativa se realizará en colaboración con la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de Madrid.

#### **— Los colectivos de inmigrantes**

Dentro de la intervención sanitaria no podemos dejar de mencionar el apoyo de los propios colectivos a sus miembros. Las redes de apoyo formales e informales de los colectivos

dan soluciones a situaciones muy variadas que requieren atención sanitaria. Por ejemplo, pueden proporcionar medicinas y cuidados básicos a un miembro enfermo hasta recaudar dinero para enviar a una persona muy enferma al país de origen. Este apoyo intergrupal se refuerza siempre cuando el enfermo es irregular o en casos de emergencias.

# **LA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL CON INMIGRANTES**



## DESCRIPCIÓN DEL COLECTIVO

En cuanto en lo que hemos acordado por llamar inmigrantes económicos y refugiados, se nos hace difícil ofrecer una descripción generalista del colectivo. Si bien, basándonos en las situaciones de especial discriminación social y/o marginación que puedan padecer algunos sectores de esta población, podemos destacar ciertos problemas comunes. Problemas que en esencia no son diferentes a las necesidades presentadas por otros grupos de la población española, al menos en un momento inicial donde priman la consecución de las necesidades básicas: trabajo, vivienda y sanidad. En etapas posteriores comienzan a tener una mayor incidencia otros tipos de problemas relacionados con el proceso de participación e integración en la sociedad española. Estos últimos se dan en el marco de la convivencia intercultural, manifestándose en las relaciones con la población autóctona y con las instituciones en su sentido más amplio.

Son muchos los autores (S. Adler, 1977; K. Chau, 1989) que coinciden en hablar de la emigración como una de las mayores rupturas en la vida del individuo, que suele venir acompañada de disturbios emocionales que normalmente se alude a ellos como "culture shock" (o choque cultural). Sin embargo la diversidad entre la población inmigrante objeto de atención de los Servicios Sociales es grande. Muchas veces podemos observar ciertas semejanzas entre aquellos que tienen un mismo origen

cultural, aunque entendiendo que las formas culturales de expresión dentro de un mismo grupo étnico son diferenciales según su procedencia social, y otras variables, como las educativas y económicas.

A raíz de las investigaciones realizadas y de lo estudiado sobre el tema podemos hablar de ciertas problemáticas comunes en las que se ven imbuidos estos colectivos y cuya necesidad de atención viene justificada desde objetivos de la Red de Servicios Sociales como:

— Garantizar y facilitar al total de los ciudadanos y ciudadanas las necesidades básicas para conseguir y favorecer su desarrollo como personas.

— Prevenir la marginación y evitarla.

— Potenciar la vida de la Comunidad facilitando la participación en tareas comunes e impulsando la iniciativa social.

A continuación enumeraremos algunas de las problemáticas más importantes y cuyo abordaje debe planificarse por los profesionales de la Intervención Social:

— Inseguridad e indefensión jurídica. Se debe ésta, tanto a situaciones de ilegalidad como de inestabilidad laboral y residencial, ocasionadas por el sistema de control a través de permisos de corta duración que otorga el Gobierno español. Para el caso del refugio aparece una alta tasa de solicitantes de asilo y refugio denegados, en torno al 95% de las solicitudes presentadas, lo que hace que permanezca un importante nú-

mero de población inmigrante extranjera en la irregularidad.

— Situaciones de discriminación, por razones atribuibles a su raza, género o condición social, en su acceso a la vivienda, trabajo, lugares de ocio y recreo, etc.

— Ante una sociedad tendente hacia el asimilacionismo<sup>13</sup> y con una corta experiencia como país de inmigración, se viene dando en estas poblaciones una pérdida de sus lenguas de origen y de sus pautas culturales, cuando no un proceso de aislamiento y de alejamiento de la sociedad autóctona, al que se llega muchas veces cuando se intentan mantener de forma cerrada las pautas culturales propias.

— Para la segunda generación el proceso de integración puede hacerse especialmente difícil; éstas son socializadas en dos mundos diferentes y la mayoría de las veces distantes: sus familias que portan rasgos socioculturales propios y las instituciones sociales autóctonas: Escuela, Comunidad, grupo de pares, Medios de comunicación, etc. Por esta separación e incomprendimiento entre instituciones diferenciadas socioculturalmente es fácil que aparezcan problemas de integración dentro de la Escuela y con sus grupos de pares en la población infantil y juvenil extranjera.

<sup>13</sup> Entendemos por asimilacionistas aquellas políticas y acciones que conciben la integración del inmigrante extranjero a partir de la adaptación única de éste a la nueva sociedad; es decir, éste debe asumir e interiorizar los valores, conductas, normas y creencias de los grupos normativos de la sociedad receptora, a la vez que rechaza los propios.

— Falta de adaptación de las instituciones y de la población en general a las diferencias que puedan mostrar estas poblaciones en cuanto a su forma de entender su realidad en cuestiones como la familia, el papel de la mujer, las relaciones de parentesco y amistad, hábitos de higiene y limpieza, vestido, hábitos alimenticios, prácticas religiosas, etc.

• Dificultades en el aprendizaje de ciertos comportamientos esenciales para su adaptación social dentro del nuevo ambiente, derivados de su forma diferente de entender la realidad o por la no existencia de éstos en sus países de origen. Por mencionar algunos:

— No familiarización con las acciones sanitarias de tipo preventivo.

— Uso incorrecto de las instituciones, muchas veces por su diferente funcionamiento o no existencia en sus lugares de origen.

— Todos los derivados de su poca familiarización con objetos al uso en nuestra sociedad, desde medios de transporte a objetos de uso cotidiano.

• Dificultades ocasionadas por la no comprensión de la lengua castellana u otras lenguas vernáculas.

• Especial discriminación que sufren gran parte de las mujeres inmigrantes, por el tipo de empleo que desempeñan<sup>14</sup> y especialmente todas

<sup>14</sup> La mayoría de las mujeres inmigrantes procedentes del «Tercer Mundo» se encuentran realizando trabajos dentro del servicio doméstico: empleada doméstica, cuidadora de ancianos y otros trabajos mal remunerados y en condiciones laborales poco regladas: hostelería y limpieza sobre todo.

aquellas que son cabezas de familia, por la difícil compatibilidad entre trabajar largas horas y mantener y atender a la familia sin ningún tipo de apoyo social.

- Incipiente movimiento asociativo de los propios inmigrantes de cara a una reivindicación política y sindical, así como la poca participación social en las redes normalizadas de participación ciudadana (educativa y/o escolar, ocio y tiempo libre, vecinal, etc.).

## HACIA UN MODELO TEÓRICO DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL

Nuestro trabajo dentro de la Intervención Social deberá dirigirse hacia la consecución de la plena integración del individuo en su nuevo medio. Este vendrá caracterizado por la convivencia de dos contextos diferentes de aquel en el que ha sido socializado y es mantenido por la comunidad de origen en el contexto migratorio, a través de las relaciones que se establecen con el país de origen, y aquel en el que en el momento actual se desenvuelve su vida.

Los estudios sobre el proceso de adaptación de los inmigrantes coinciden en que las migraciones pueden ser consideradas como factores de riesgo psicosocial según las características psicológicas, sociales y culturales de las personas que emigran, así como del contexto del país receptor. Desde la Psicología Social debemos entender el proceso de integración dentro del marco de las relaciones sociales que se establecen entre

dos grupos en contacto y que en un sentido amplio son: la comunidad inmigrante y la comunidad autóctona.

Dentro de este proceso de relación, un aspecto fundamental para el tema que nos ocupa es el “*proceso de aculturación*”, que tiene lugar siempre que dos grupos con diferencias culturales entran en contacto. Redfield (1936) define este proceso como “el cambio cultural que se produce mediante el contacto continuo entre dos grupos culturales distintos”. Habría que añadir aquí un aspecto fundamental, que es que los mayores cambios se producen dentro del grupo no-dominante o inmigrante, significando muchas veces la renuncia a las características culturales que le son propias o a su desarrollo de forma aislada o marginal. A nuestro entender, el proceso de adaptación no se agota con el fenómeno de la aculturación, sino que intervienen otros tipos de variables de carácter psicosocial y que tienen que ver con el *proceso de socialización* en un sentido amplio; es decir, con la pertenencia a grupos sociales a través de los que el individuo va formando su *identidad psicosocial*. La evolución de la identidad psicosocial no sólo va ligada al conocimiento de la pertenencia, a un grupo o grupos sociales, sino al significado valorativo y emocional asociado a dicha pertenencia. A este proceso lo denominaremos “*proceso de formación de la identidad psicosocial*”.

Incluiríremos dentro del proceso de adaptación tanto el proceso de aculturación como el de formación de la

identidad psicosocial, cuya separación se entiende más a efectos analíticos que reales, puesto que ambos procesos están interrelacionados permanentemente de forma dinámica. El individuo va formando su identidad psicosocial en relación con su pertenencia a grupos con los que se identifica. Entre las características de estos grupos las peculiaridades culturales, étnicas, lingüísticas y religiosas adquieren una mayor relevancia, sobre todo para aquellos que por pertenecer a una cultura diferente constituyen minorías diferenciadas (positiva o negativamente) según esos rasgos. De esta forma, y por la relación con otros grupos distintos, sus características socioculturales se erigen en fuente de identificación, por lo que su identidad personal y social se va estructurando a medida que hace consciente sus diferencias. Siguiendo a Tajfel (1981), a través de la categorización social se van adquiriendo diferencias de valor entre el propio grupo (o grupos) de pertenencia y los otros<sup>15</sup>. Las características de los grupos como un todo (riqueza/pobreza, blanco/negro, islamista/cristiano, etc.) alcanzan su mayor significación cuando se las relaciona con las diferencias que se perciben respecto de otros grupos y con las connotaciones de valor de esas diferencias.<sup>16</sup> En este punto, y por comparación con otros

grupos presentes en el entorno social, es en donde las diferencias culturales empiezan a adquirir un valor especial: los grupos son evaluados en términos de su pertenencia racial, cultural, lingüística y religiosa. Inmigrantes y autóctonos se perciben diferentes con respecto a sus características culturales. En este proceso de relación intergrupal, la pertenencia a grupos puede venir marcada por la posesión de estas características. Por tanto, el proceso de aculturación va a marcar el proceso de formación de la identidad psicosocial del individuo en su nuevo medio.

Las respuestas adaptativas tanto de los individuos como de los grupos las podemos entender a través de la interacción entre dos variables dicotómicas:

1. *El mantenimiento o no de la identidad psicosocial y cultural.*
2. *La existencia o no de relaciones con otros grupos.*

Estas variables son de carácter psicosocial la primera e intergrupal o relacional la segunda, y su combinación puede dar lugar a diferentes situaciones adaptativas, que van desde la adaptación positiva a la negativa.

Entendemos por *mantenimiento de la identidad psicosocial y cultural* la variable personal que comprende actitudes, creencias y acciones encaminadas a preservar los valores del grupo de pertenencia del inmigrante. Hablaremos de *grupo de pertenencia* cuando nos refiramos a aquellos a los que pertenece el individuo y con los que comparte un mismo origen étnico,

<sup>15</sup> Tajfel, define la categorización social como el proceso de unificación de objetos y acontecimientos sociales en grupos que resultan equivalentes con respecto a las acciones, intenciones y sistemas de creencias del individuo.

<sup>16</sup> Este proceso es denominado por Tajfel comparación social.

lingüístico, religioso, cultural y social. Estos grupos son básicamente los primarios: familia, amigos, parientes, etc., y que se encuentran tanto en el lugar de origen como en el de destino.

La variable intergrupal y relacional del proceso de adaptación alude a las relaciones con los grupos de referencia. Nos referiremos a grupos de referencia cuando hablamos de aquellos con los que el individuo tiene relación pero que están fuera de sus grupos de pertenencia.

Los individuos en el proceso de formación de su identidad psicosocial, van formando parte de numerosos grupos sociales. Esta pertenencia contribuirá positiva o negativamente a la imagen que cada uno tiene de sí mismo y de este modo se irá formando su identidad personal y social. Podemos entender el contexto social que se produce tras la emigración como un nuevo medio social en el que conviven grupos diferenciados culturalmente, donde los individuos y grupos se adaptan y evolucionan a través de sus contactos mutuos.

En función de las dos variables anteriormente mencionadas podemos distinguir cuatro tipos de respuestas adaptativas: integración, asimilación, separación y marginación (ver cuadro).

Procedemos a hacer una valoración de las diferentes respuestas adaptativas teniendo en cuenta si es eficaz o no la actuación del inmigrante para manejarse en el nuevo medio y si son completas en el sentido de manejarse tanto con el grupo de pertenencia como con el de referencia.

**INTEGRACIÓN:** El inmigrante maneja sin conflictos los grupos de referencia y de pertenencia, lo que favorece la existencia de un sentimiento claro de su identidad psicosocial y cultural. De igual modo su respuesta para manejarse en el medio ambiente es eficaz. Constituye, por tanto, una respuesta adaptativa positiva, por ser eficaz y completa.

**ASIMILACIÓN:** El inmigrante rechaza su grupo de pertenencia y

#### POSIBLES RESPUESTAS ADAPTATIVAS

V. RELACIONAL E INTERGRUPAL  
RELACIONES CON OTROS GRUPOS  
\* Grupos de referencia

V. PSICOSOCIAL Y PERSONAL

MANTENIMIENTO IDENTIDAD PSICOSOCIAL Y CULTURAL  
\* Grupos de pertenencia



orienta su actividad hacia la consecución de los valores y normas del grupo de referencia, por lo cual pierde el sentimiento de identidad psicosocial y cultural de origen. Su respuesta para manejarse en el medio ambiente es eficaz, pero constituye una respuesta adaptativa negativa, por ser incompleta al adoptar sólo el modelo de identidad de la sociedad autóctona

**SEPARACIÓN:** El inmigrante rechaza el grupo de referencia y orienta su actividad hacia el mantenimiento exclusivo de los valores y normas de su grupo de pertenencia, con lo que no consigue formar una nueva identidad en la que tengan cabida las normas y valores de la sociedad de acogida. Su respuesta para manejarse en el nuevo medio normativo puede ser eficaz, pero constituye una respuesta adaptativa negativa al adoptar un único modelo de identidad.

**MARGINACIÓN:** Rechaza tanto el grupo de pertenencia como el de referencia, no tiene como orientación de su actividad los valores y normas de los grupos anteriormente mencionados, por lo que no consigue tener una identidad psicosocial y cultural. Su respuesta para manejarse en el nuevo medio normalizado se muestra como ineficaz, por lo que la respuesta adaptativa es muy negativa por ineficaz e incompleta.

Entender y explicar cuál va a ser la respuesta adaptativa de un individuo será algo muy difícil; múltiples variables están incidiendo en el proceso de aculturación y formación de

la identidad psicosocial. Los teóricos de la migración, en su intento de explicar el proceso de adaptación de los inmigrantes extranjeros, tanto desde perspectivas micro como macrosociales, han ofrecido listas de variables, muchas de ellas difícilmente operativizables, que pueden estar influyendo en este fenómeno. A continuación pasaremos a enumerar algunas de las que de un modo u otro pueden influir en este proceso, para quedarnos con todas aquellas sobre las que los profesionales de la intervención social podemos intervenir para producir un cambio.

- Variables de carácter individual. Diferenciaremos dos niveles:

- *Nivel Intrapsíquico. Actitudes y valores (apertura cultural, etc.); motivación y expectativas (definición de plan migratorio, experiencia migratoria, etc.); capacidades y aptitudes; antecedentes psicopatológicos, etc.*

- *Nivel sociodemográfico: edad, sexo, estado civil, etnia, religión, nivel educativo, estatus socioeconómico.*

- Variables grupales y relaciones:

- *relaciones intergrupales definidas en parte por las diferencias lingüísticas, culturales y/o religiosas,*

- *grupos de apoyo (familia, amigos...),*

- *redes sociales.*

- Socioestructural. Las dividiremos en dos:

- *Sociedad de origen: contexto político; situación económica; facto-*

res sociodemográficos; organización social y cultural.

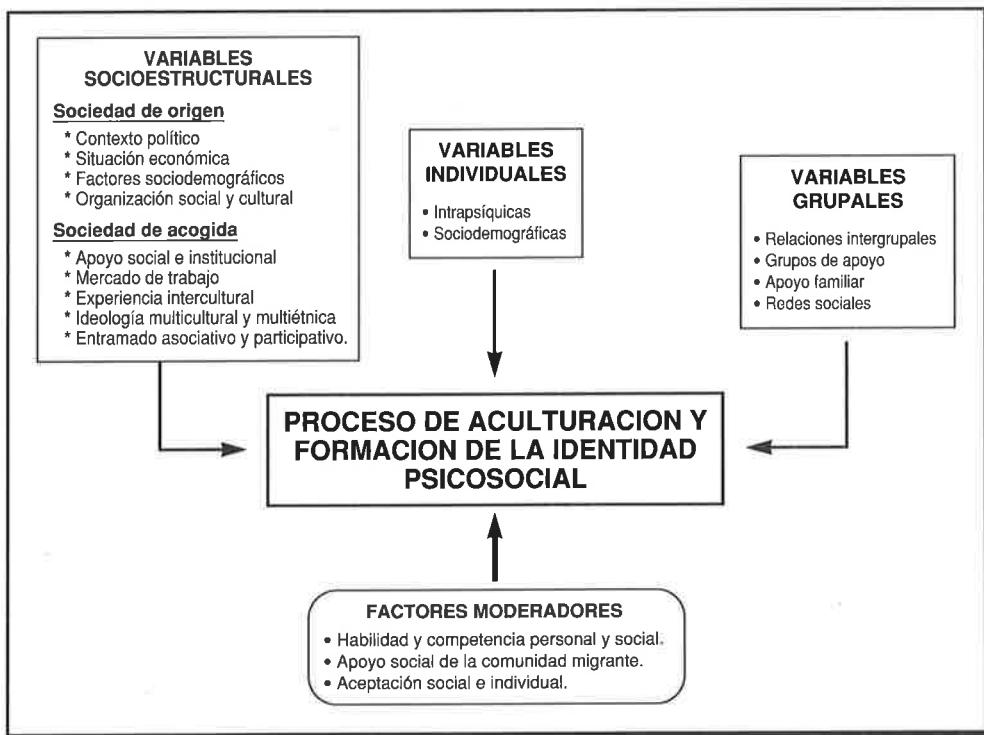
— *Sociedad de acogida: apoyo social e institucional; mercado de trabajo, experiencia intercultural, ideología multicultural y multiétnica y entramado asociativo y participativo.*

Siguiendo este modelo, los profesionales de la intervención social deberán dirigir sus actuaciones hacia la creación y refuerzo de todas aquellas condiciones que favorezcan la respuesta adaptativa que hemos denominado como integración. Siguiendo a Berry (1992), hemos definido los factores moderadores que intervienen en el proceso de aculturación y de

formación de la identidad psicosocial y que constituirán el objeto de la intervención psicosocial con inmigrantes.

Consideramos como factores moderadores de este proceso todos aquellos que contribuyen a que se consiga una adaptación eficaz y completa. Los principales serían los siguientes:

— *Habilidad y competencia personal y social.* Consideramos que el desarrollo de estos recursos contribuyen al refuerzo de la identidad psicosocial tanto desde el grupo de pertenencia como del de referencia, con lo cual serían facilitadores de la adaptación del individuo a su nuevo medio. El de-



sarrollo de estas habilidades estaría dentro del nivel *intrapsíquico e interpersonal* del inmigrante.

— *Apoyo social de su comunidad migrante.* La existencia de redes de apoyo y comunicación tanto formales como informales facilitarían el proceso de aculturación y formación de la identidad psicosocial. Este aspecto se desarrollaría a un nivel *intragrupal e intergrupal*.

— *Aceptación social e institucional* de la sociedad de acogida. Que la sociedad de acogida y las instituciones sean capaces de aceptar al inmigrante contribuye a que éste tenga un espacio social facilitador de su desarrollo personal y social como un miembro más de la sociedad en igualdad de derechos y deberes. Esto estaría dentro del nivel *intergrupal y estructural*.

## PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA INTERVENCIÓN CON INMIGRANTES

Los principios básicos que todo profesional de la intervención psicosocial con inmigrantes debería tener en cuenta a la hora de diseñar la intervención son los siguientes:

— **Desarrollo de la unidad persona-ambiente.** Desde un enfoque ecológico el desarrollo de la unidad persona-ambiente viene definido como un complejo ajuste entre ambos; éste será cambiante según las características personales del inmigrante y de su grupo, y según el contexto de

la sociedad receptora (aceptación social, mercado laboral, situación política, etc.).

— **Respeto a la diversidad cultural,** es el principio que acepta la diversidad humana y el derecho del individuo y de los grupos a elegir sus propias metas y estilos de vida, sin temer la pérdida del bienestar material, legal y psicológico. Según Rapaport (1977), esto se define como, “el derecho a ser iguales y el derecho a ser diferentes”.

— **Dar competencias a los sujetos de intervención.** Este principio busca la capacitación “empowerment” del inmigrante como principal agente de su propio cambio y desarrollo. Desde esta perspectiva se pretende el no establecimiento de relaciones de protección, dependencia y victimización y que el grupo objeto de intervención se convierta en el artífice de su propio cambio, favoreciendo así su desarrollo y autonomía personal y social.

— **Conflict como vehículo de cambio.** El conflicto es considerado como una transacción inherente al proceso migratorio debido a la ruptura y al consiguiente ajuste que se produce entre el inmigrante y el nuevo contexto. Mediante este principio se pretende hacer uso del conflicto como motor de cambio positivo. En lo que se refiere a las relaciones interculturales, T. Todorov (1986) escribe: “Una cultura no evoluciona si no es a través de contactos”. Nosotras añadimos que debemos hacer uso de la variable conflictiva del contacto cultural precisamente para es-

to; para que haya evolución y cambios positivos.

— **Integrar la investigación participativa en la intervención.** Este principio apunta a la necesidad de investigar no solo para conocer y describir la realidad de los inmigrantes, sino para que éstos adquieran conciencia de sus problemas y sean ellos los que les movilicen en busca del cambio. De esta forma los grupos objeto de intervención se convierten en sujetos activos que aprenden a desenvolverse como actores sociales.

## POSIBLES LÍNEAS DE ACTUACIÓN

A la luz del modelo teórico expuesto en el punto «hacia un modelo teórico de intervención psicosocial», así como de los principios básicos, apuntamos a modo de sugerencia algunas líneas generales sobre las que se pueden diseñar programas específicos de intervención social con inmigrantes, adaptándolas en todo momento a las situaciones de necesidad presentadas por los colectivos dentro del espacio social en el que conviven.

— *Reestructuración cognitiva y afectiva.* Mediante esta actuación se busca la redefinición por parte del inmigrante de su proyecto migratorio en función del conocimiento de la realidad que le rodea. Esta labor supone el ajuste de sus actitudes, valores, motivación y expectativas que le ayuden a manejarse dentro de su nueva situación. Para lograr el ajuste

cognitivo y afectivo es necesario aminar el sentimiento de inseguridad, de incompetencia psicosocial o de rechazo que sufre el inmigrante, cuyas consecuencias negativas dan como resultado el estrés de aculturación. El objetivo del ajuste es conseguir por parte del individuo un claro sentimiento de identidad psicosocial tanto a nivel personal, como en su relación con la sociedad de acogida.

— *Desarrollo de habilidades.* Se trata de potenciar en el inmigrante y en el grupo las capacidades y aptitudes necesarias para desenvolverse mejor en el nuevo medio. Estas habilidades comprenden el manejo del lenguaje verbal y no verbal de la sociedad receptora (idioma, normas de comportamiento, códigos de comunicación, etc.), la adquisición de destrezas sociolaborales (búsqueda de empleo y adaptación a las condiciones laborales del país, formación profesional etc.), utilización de los servicios y recursos públicos y privados (acceso y mantenimiento de la vivienda, información y educación sanitaria, acceso a la escolarización y a la formación de adultos y disfrute de recursos de ocio y tiempo libre), y la potenciación de las redes de apoyo y comunicación formales e informales (creación de asociaciones de inmigrantes, formación de interlocutores válidos, grupos de autoayuda y encuentro, cooperativas, etc.).

— *Promoción de la sensibilidad cultural.* Esta actuación se llevaría a cabo mediante acciones de sensibilización social que propicien una mayor aceptación tanto de la sociedad

receptora hacia los inmigrantes como de éstos hacia la sociedad receptora (intercambios culturales entre la población inmigrante y la española, actividades de acercamiento a la convivencia multicultural en las escuelas y lugares de trabajo, etc.

A pesar de la dificultad para los profesionales de la intervención social de promover directamente el cambio de actitudes hacia los inmigrantes de las instituciones, creemos que la sensibilización y concienciación social es una vía necesaria e im-

prescindible para facilitar este cambio, tanto de la población como de los profesionales, técnicos y políticos.

— Formación específica a los profesionales que van a desarrollar su trabajo de intervención con inmigrantes. La formación, además de ser una forma de concienciación con el tema, puede aportar conocimientos, recursos y metodologías concretas que faciliten y hagan más eficaz el trabajo de Intervención Social con estos colectivos.

## **BIBLIOGRAFÍA**



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ADLER,S (1977): "Maslow's Need Hierarchy and the Adjustment of Immigrants". *International Migration Review*, 11 N.<sup>o</sup> 4: 144-151.
- BERRY, J.W.(1992): "Acculturation and Adaptation in a New Society", *International Migration*, VOL. XXX: 69-85.
- CHAU, K.L (1989): "Sociocultural Dissonance Among ethnic Minority Populations". *Social Casework: The Journal of Contemporary Social Work*, abril: 224-230.
- FEMP (1994): *Los municipios y la integración social de los inmigrantes*. Departamento de Estudios y Programas. Madrid.
- GREGORIO, C (1993): Etnia, clase y género en la definición de las familias inmigrantes. En C. GIMÉNEZ (coord): *La Segunda Generación: estudio demográfico y sociocultural de los hijos de los inmigrantes extranjeros en Madrid*. (Informe de investigación. DPTO. Sociología y Antropología Social. UAM).
- MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES (1990): *Servicios Sociales. Leyes Autonómicas*. M<sup>o</sup> Asuntos Sociales. Madrid.
- TAJFEL (1981): *Grupos humanos y categorías sociales*. Herder, Barcelona,1984.
- REDFIELD, R. et al. (1936): "Memorandum on the study of acculturation", *American Anthropologist*, 38:149-52.
- RAPAPORT, J. (1977): *Community Psychology: Various researchs and actions*. New York, Holt Rinehart & Winston.
- TODOROV et al. (1986): *Cruce de Culturas y Mestizaje Cultural*. Júcar, Madrid.
- ## BIBLIOGRAFÍA SOBRE INMIGRACIÓN Y REFUGIO
- AGUADO, M.<sup>a</sup> J.; BARAJA, A.; MARTÍNEZ ARIAS, R., et al. (1993): *Educación y desarrollo de la tolerancia. Programas para favorecer la interacción educativa en contextos étnicamente heterogéneos*. Ministerio de Educación y Ciencia.
- DÍAZ, M.<sup>a</sup> C. (1990): "Intervención psicológica en el Centro de acogida a Refugiados de Madrid (CAR Vallecas). *II Congreso del Colegio Oficial de Psicólogos*, pp. 150-158.
- FREDERICK, L (ed)(1991): *Refugee Children — Theory, Research and Services*. The John Hopkins University Press.
- GIMÉNEZ, C. (Coord) (1993): *Los inmigrantes extranjeros en Madrid*. Serie Informes Técnicos. Consejería de Integración Social, CAM.
- GREGORIO, C. (1993): "Los inmigrantes, punto de mira de una sociedad en crisis". *X Jornadas de Psicología de la Intervención Psicosocial Facultad de Psicología de la Universidad de Oviedo*. Abril 1993 (sin publicar).
- GREGORIO, C. (1994): "La intervención social con inmigrantes magrebíes: en busca de la anhelada integración" En B. LOPEZ (coord): *Atlas de la inmigración magrebí en*

España (próxima publicación). D. C. M. M.<sup>a</sup> AA.SS Madrid.

— GREGORIO, C. & MORENO, F. (1993): *Proyecto de intervención psicosocial con los refugiados bosnios alojados en Cartagena*. INSER-SO/COP (sin publicar).

— LÓPEZ, B. et al. (1993): *Inmigración magrebí en España. El retorno de los moriscos*. Mapfre.

— LÓPEZ GARRIDO, D. (1991): *El Derecho de Asilo*. Trotta. M.<sup>o</sup> Asuntos Sociales. Inserso.

— MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES (1991): *Informe Ford sobre el racismo en Europa*. Documentos Técnicos, Inserso.

— MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES (1989): *Los refugiados: dinámica de su desplazamiento*. Documentos Técnicos, Inserso.

— MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES (1989): *El desafío del ser humano*. Documentos Técnicos, Inserso.

— VVAA (1993): *Racismo y Xenofobia. Búsqueda de las raíces*. Fundación Rich.

## BIBLIOGRAFÍA COMENTADA

En este apartado se ofrece una relación de diferentes documentos que pueden ser de utilidad práctica en la consulta de diferentes temas.

— ASTI: "Guía del Inmigrante en España". *Delegación Diocesana de Inmigrantes*. Madrid, 1987.

Esta guía orienta de forma sencilla y clara acerca de los derechos y

deberes de los residentes y trabajadores inmigrantes, tipos de permiso de trabajo, y otro tipo de informaciones que pueden facilitar la estancia en España.

— Dirección General del Instituto Español de Emigración: "Guía de los Trabajadores extranjeros en España". *Ministerio de Trabajo y Seguridad Social*. Madrid, 1990

En esta guía vienen recogidos de forma esquemática los tipos de permiso y requisitos para regularizar la estancia en España.

— Dirección General del Instituto Español de Emigración: "Anuario de Migraciones". *Ministerio de Trabajo y Seguridad Social*. Madrid 1993.

Publicación anual que recoge datos sociodemográficos y laborales sobre la inmigración en España; aspectos sobre la regulación legal, y las acciones subvencionadas para la promoción e integración de los inmigrantes.

— IOE (1992): *Balance-análisis de los trabajos realizados o en curso sobre la emigración en España*.

En este documento se ofrece un estado de la cuestión sobre los estudios de la inmigración en España y también aporta un compendio bibliográfico.

— IZQUIERDO (1992): *La inmigración en España 1980- 1990*. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Este autor constituye uno de los pioneros en los estudios sobre migraciones en cuanto a los aspectos sociodemográficos. En este libro se

ofrecen datos sobre los movimientos migratorios en el decenio 80-90.

## **REVISTAS**

En este punto damos una relación de revistas que abordan el tema de la inmigración y del refugio, bien porque están especializadas en estos temas o porque alguno de sus números se ha dedicado a éstos.

— *Alfoz*, el número 91-92 ofrece un monográfico dedicado a la inmigración

— *Amnistía Internacional*, boletín y anuarios; denuncia de las violaciones de los Derechos Humanos en el Mundo.

— *Carta de España*, Revista de Emigración e Inmigración que edita la Dirección General de Migraciones.

— *Entreculturas*, revista mensual de divulgación, editada por la Delegación diocesana.

— *Intervención Psicosocial*, revista editada por el Colegio Oficial de Psicólogos. En el N.<sup>º</sup> 3, presenta un Dossier dedicado al tema de la inmigración y el refugio.

— *Jóvenes Contra la Intolerancia*, publicada por CEAR.

— *Revista de la Cruz Roja Española*. Destaca apartados sobre la problemática de los inmigrantes y refugiados.

— *Refugiados*. Editada por AC-NUR y distribuida en España por INSERSO.

— *Sin Fronteras*. Editada por COMRADE, contiene la colaboración de los propios inmigrantes y refugiados.

— *Tiempo de paz*. Editada por el MPDL. Destaca la colaboración de políticos en estos temas.



**BOLETIN DE SUSCRIPCION  
PUBLICACIONES PERIODICAS DEL COLEGIO OFICIAL  
DE PSICOLOGOS DE MADRID**

Cod. (1)	Título de publicación	Precio	Nº. año	Nº. sueldo
DP	DOCUMENTACION PSICOLOGICA	1.600	6	350
GP	GUIA DEL PSICOLOGO	2.500	11	(3)
RT	REVISTA DE PSICOLOGIA DEL TRABAJO Y DE LAS ORGANIZACIONES	2.400 (2)	3	1.200
SP	SELECCIONES DE PRENSA	5.900 (5)	11	650
CS	CLINICA Y SALUD	2.400 (2)	3	1.200
IP	INTERVENCION PSICOSOCIAL	2.400 (2)	3	1.200
AP	ANUARIO DE PSICOLOGIA JURIDICA	2.000 (4)	1	-
RI	GUIA DE REFUGIADOS E INMIGRANTES	1.000 (6)	1	-

- (1) Tácheselo lo que proceda.  
 (2) Colegiados: 2.400. No colegiados: 3.000  
 (3) Venta por correo: 300 ptas. Venta en ventanilla: 200 ptas.  
 (4) Colegiados: 2.000. No colegiados: 2.500.  
 (5) Colegiados: 5.900. No colegiados: 6.500.  
 (6) Colegiados: 1.000. No colegiados: 1.500.

**NOTA:**

**Los precios de las publicaciones incluyen el I.V.A.**

**FORMA DE PAGO: DOMICILIACION BANCARIA O TRANSFERENCIA  
al BANCO POPULAR ESPAÑOL, Agencia 15  
Gran Vía, 67 - 28013 Madrid. C./C. 60-12293-49  
a favor de COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS**

APELLIDOS: ..... NOMBRE: .....

DOMICILIO: ..... TELEF.: .....

C.P.: ..... CIUDAD: ..... PROVINCIA: .....

N.º COLEGIADO: ..... DELEGACION: .....

**Enviar este formulario a:**

Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.  
Ramiro II, 6, Bajo  
28003 MADRID

**EJEMPLAR PARA EL BANCO**

Nombre del Banco: ..... Ag.: .....

Dirección: .....

Población: ..... C.P.: .....

Muy Sr. mío:

Ruego a Vd. disponga lo necesario para que a partir de la fecha de la presente sean abonados con cargo  
a mi c.c. ..... Cartilla de Ahorros .....

en esa Entidad Bancaria los recibos de D. ....

..... del Colegio Oficial de Psicólogos.

..... de ..... de 199 .....

(Firma del titular de la c.c.)

**Nota:** Por favor, indique en el comprobante de pago la revista a la que suscribe.



